

Notarios

OLIVEROS LARA

Notarías 45, 75 y 100

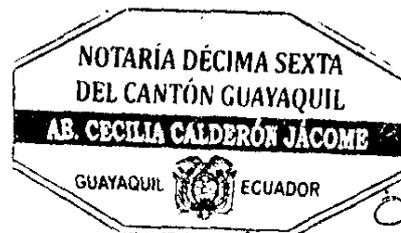
Lic. Rafael Oliveros Lara

Lic. Javier Oliveros Lara

Lic. Manuel Oliveros Lara

PRIMER TESTIMONIO

- A.- Es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;-----
- B.- Que tiene una duración o vigencia de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de su constitución, que es a partir del día cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y seis;-----
- C.- Que su domicilio es en la CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, de los Estados Unidos Mexicanos;-----
- D.- Que es de nacionalidad MEXICANA, con Cláusula de Admisión de Extranjeros;-----
- La Sociedad es de nacionalidad mexicana. Los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad se





Notario

OLIVEROS LARA

Notaría 100 México, D.F.

Lic. Manuel Oliveros Lara

LIBRO NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS

ESCRITURA NÚMERO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil nueve, ANTE MI, EL LICENCIADO MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA, Notario Público, Titular de la Notaría número Cien del Distrito Federal, comparece la señora MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN, en su carácter de Apoderada General de la sociedad denominada "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", Sociedad Anónima de Capital Variable, y me pide la PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO y que haga constar los siguientes HECHOS que se desprenden del mismo documento, al tenor del siguiente Antecedente y Cláusulas:

ANTECEDENTE

UNICO. La compareciente me exhibe un documento que consiste en una Constancia del Folio Mercantil número DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO, correspondiente a la sociedad denominada "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, expedida por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, la cual consta de treinta y cuatro hojas útiles escritas únicamente por el anverso. De acuerdo con los deseos de la compareciente, protocolizo dicha Constancia de Folio Mercantil, agregándola al apéndice en el legajo correspondiente a este instrumento bajo la letra "A".

Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Que en base a la Constancia del Folio Mercantil, expedida por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, que se protocoliza a solicitud de la compareciente, por virtud del presente instrumento, se desprende que la sociedad denominada "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", Sociedad Anónima de Capital Variable:

A.- Es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;

B.- Que tiene una duración o vigencia de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de su constitución, que es a partir del día cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y seis;

C.- Que su domicilio es en la CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, de los Estados Unidos Mexicanos;

D.- Que es de nacionalidad MEXICANA, con Cláusula de Admisión de Extranjeros;

La Sociedad es de nacionalidad mexicana. Los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad se obligan y convienen con la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto a las acciones que adquieran de esta sociedad o de las que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sean titulares tales sociedades, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad, con autoridades mexicanas y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, por lo que se refiere a aquellos, bajo la pena en caso contrario de perder en beneficio de la Nación las participaciones que hubieren adquirido.

E.- Su OBJETO SOCIAL es:

a) Editar, coeditar, publicar, distribuir, comprar, vender, imprimir, producir, reproducir, importar, exportar y en general, comercializar de cualquier forma toda clase de obras literarias y fotográficas.

b) Producir, reproducir, importar, exportar, editar, coeditar, imprimir, publicar, distribuir, comprar, vender y en general, comercializar de cualquier forma todo tipo de material impreso, tanto en un soporte físico (papel), como magnético o audiovisual, incluyendo enunciativa pero no limitadamente, revistas, libros, magazines, fascículos y todo tipo de publicaciones.



Handwritten signature or initials.



- c) Cualquier otra actividad industrial o comercial que se relacione con la industria editorial y que las leyes permitan.- -----
- d) La producción, compra, venta, comisión, mediación y comercio en general, de publicidad y propaganda comercial de ideas, sistemas, instituciones, empresas, productos y bienes en general, utilizando preferentemente los medios masivos de publicidad.- -----
- e) Importar, exportar, adquirir, comprar, vender, arrendar, manufacturar, producir, distribuir y en general, comercializar con toda clase de bienes y servicios, materias primas, productos terminados o semi-terminados y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por las leyes.- -----
- f) Arrendar, subarrendar, tomar y dar en comodato, usar, poseer, adquirir, comprar, vender, enajenar y operar por cualquier título legal toda clase de equipos, bodegas, almacenes, plantas, oficinas, salones, locales y demás establecimientos necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad, incluyendo la adquisición y enajenación de muebles, inmuebles y derechos reales que se consideren indispensables y que las leyes permitan.- -----
- g) Representar en calidad de agente, intermediario o mediador, comisionista, factor consignatario, representante legal o mandatario de toda clase de empresas o personas nacionales o extranjeras.- -----
- h) Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios, o de otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.- -----
- i) La adquisición, negociación, custodia y enajenación de cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y en general, títulos de crédito, valores y partes sociales de sociedades mercantiles, civiles o asociaciones de cualquier índole, tanto nacionales como extranjeras.- -----
- j) Contraer o conceder préstamos, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes, emitir obligaciones con o sin garantía específica, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.- -----
- k) Proporcionar y recibir toda clase de servicios o asesorías de carácter técnico, administrativo, de supervisión, de organización, de mercadotecnia, de investigación, de desarrollo, de ingeniería y en general, cualquier clase de servicios relacionados con las actividades industriales o comerciales de empresas, sociedades y asociaciones, ya sean de la República Mexicana o del extranjero.- -----
- l) Producir y usar obras susceptibles de protección por el derecho de autor y los derechos conexos, así como adquirir o transmitir la titularidad de derechos sobre las mismas y realizar todo acto jurídico al respecto.- -----
- m) Producir, adquirir, ejercer, usar y transmitir derechos de propiedad industrial.- -----
- n) Obtención, adquisición, transmisión, uso, registro, negociación y concesión del uso o goce de toda clase de permisos, licencias y concesiones.- -----
- o) Ejecutar todos los actos y celebrar los convenios o contratos de cualquier naturaleza, que se relacionen con los fines anteriores.- -----
- F.- Que su CAPITAL SOCIAL asciende a la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS, Moneda Nacional, correspondiendo a la porción mínima o fija del capital, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, representado por Diez mil acciones.



con duración de noventa y nueve años, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, con cláusula de exclusión de extranjeros, capital de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, MONEDA NACIONAL, teniendo como objeto entre otros: editar, coeditar, publicar, distribuir, comprar, vender, imprimir, producir, reproducir, importar, exportar y en general, comercializar de cualquier forma toda clase de obras literarias y fotográficas, así como producir, reproducir, importar, exportar, editar, coeditar, imprimir, publicar, distribuir, comprar, vender y en general, comercializar de cualquier forma todo tipo de material impreso, tanto en un soporte físico (papel), como magnético o audiovisual, incluyendo enunciativa pero no limitativamente, revistas, libros, magazines, fascículos y todo tipo de publicaciones. -----

----- III.- Por escritura número treinta y cinco mil novecientos noventa y siete, otorgada en esta ciudad, el día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público titular de la Notaría Pública número Veintinueve de esta Ciudad, actuando como suplente y en el protocolo de la Notaría número Setenta y Tres a cargo del Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Folio Mercantil número doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cinco del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, por la cual quedó protocolizada el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "MOPSO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las once horas del día primero de noviembre de mil novecientos noventa y seis, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de DISMINUIR el capital social en su parte variable de la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, MONEDA NACIONAL, con la cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración que el capital mínimo o fijo es la cantidad de DIEZ MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, el capital social quedó en la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

----- IV.- Por escritura número treinta y cinco mil novecientos noventa y ocho, otorgada en esta ciudad, el día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho; ante el Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público titular de la Notaría Pública número Veintinueve de esta Ciudad, actuando como suplente y en el protocolo de la Notaría número Setenta y Tres a cargo del Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Folio Mercantil número doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cinco del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, por la cual quedó protocolizada el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "MOPSO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las once horas con treinta minutos del día tres de enero de mil novecientos noventa y siete, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de DISMINUIR su capital social en su parte variable de la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS, MONEDA NACIONAL, con la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración de que el capital mínimo o fijo es la cantidad de DIEZ MILLONES CIENTO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social total quedó en la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS, MONEDA



Notario

OLIVEROS LARA

Notaría 100 México, D.F.

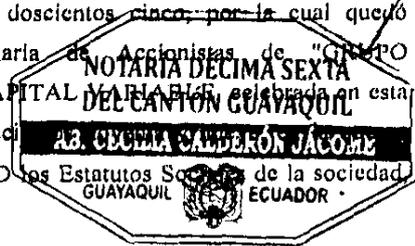
Lic. Manuel Oliveros Lara

NACIONAL.-----

----- V.- Por escritura número treinta y cinco mil novecientos noventa y nueve, otorgada en esta ciudad, el día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público titular de la Notaría Pública número Veintinueve de esta Ciudad, actuando como suplente y en el protocolo de la Notaría número Setenta y Tres a cargo del Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Folio Mercantil número doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cinco del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, por la que previó permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número cero nueve millones cuarenta y tres mil sesenta y tres, expediente número nueve mil seiscientos nueve millones veintiséis mil ochenta y cinco, quedó protocolizada el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "MOPSO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las once horas del día once de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de CAMBIAR LA DENOMINACION de la citada sociedad por la de "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como el de REFORMAR en su TOTALIDAD sus Estatutos Sociales.-----

----- VI.- Por escritura número treinta y seis mil doscientos dos, otorgada en esta ciudad, el día veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, Notario Público número Setenta y Tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en los Folios Mercantiles números doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cinco, cien mil setecientos setenta y cuatro, quince mil setecientos veintinueve, doscientos quince mil novecientos veintinueve y doscientos treinta y tres mil quinientos sesenta y cuatro, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, quedaron protocolizadas las Actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como la sociedad FUSIONANTE y "GRUPO CONTINENTAL DE PUBLICACIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "EDITORIAL SAMRA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "EDIGROS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE e "INMOBILIARIA CORPORATIVA DE EDITORAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE como las sociedades fusionadas y que se extinguen, celebradas en esta ciudad, el día quince de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de FUSIONARSE, reformándose al efecto el ARTICULO SEXTO de sus Estatutos Sociales; así mismo se acordó DISMINUIR el capital social de la sociedad en su parte variable a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, MONEDA NACIONAL.-----

----- VII.- Por escritura número treinta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro, otorgada en esta ciudad, el día once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, Notario Público número Setenta y Tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en los Folios Mercantil número doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cinco, por la cual quedó protocolizada el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las doce horas del día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de REFORMAR en su TOTALIDAD sus Estatutos Sociales de la sociedad.





para quedar como "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio es la Ciudad de México, Distrito Federal, con duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, capital de DIEZ MILLONES CIEN MIL SEIS PESOS, Moneda Nacional, mínimo; máximo ilimitado; con cláusula de ADMISION DE EXTRANJEROS; y teniendo por OBJETO SOCIAL, entre otros: Editar, coeditar, publicar, distribuir, comprar, vender, imprimir, producir, reproducir, importar, exportar y en general, comercializar de cualquier forma toda clase de obras literarias y fotográficas.- Producir, reproducir, importar, exportar, editar, coeditar, imprimir, publicar, distribuir, comprar, vender y en general, comercializar de cualquier forma todo tipo de material impreso, tanto en un soporte físico (papel), como magnético o audiovisual, incluyendo enunciativa pero no limitativamente, revistas, libros, magazines, fascículos y todo tipo de publicaciones.

----- VIII.- Por escritura número treinta y seis mil ochocientos cuarenta y siete, otorgada en esta ciudad, el día trece de septiembre del año dos mil, ante el Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público titular de la Notaría Pública número Veintinueve de esta Ciudad, actuando como suplente y en el protocolo de la Notaría número Setenta y Tres a cargo del Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, por la cual quedó Protocolizada el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta Ciudad, a las once horas del día veintisiete de marzo de dos mil, en la que entre otros se acordó ratificar todas y cada una de las resoluciones, así como todos y cada uno de los acuerdos adoptados en la Asamblea General de Accionistas, de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. -----

----- IX.- Por escritura número treinta y seis mil ochocientos noventa y cinco, otorgada en esta ciudad, el día diecinueve de octubre del año dos mil, ante el Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público titular de la Notaría Pública número Veintinueve de esta Ciudad, actuando como suplente y en el protocolo de la Notaría número Setenta y Tres a cargo del Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Folio Mercantil número doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cinco, por la cual quedó protocolizada el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Grupo Distribuidoras Intermex", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta Ciudad, a las nueve horas del día diecisiete de julio del año dos mil, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de REFORMAR los Artículos DECIMO, DECIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO Y DECIMO SEXTO de los estatutos sociales. -----

----- X.- Por escritura número treinta y siete mil sesenta y uno, otorgada en esta ciudad, el día veintinueve de marzo del año dos mil uno, ante el Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público titular de la Notaría Pública número Veintinueve de esta Ciudad, actuando como suplente y en el protocolo de la Notaría número Setenta y Tres a cargo del Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, se hizo constar la compulsión total de los estatutos sociales que rigen a la sociedad mercantil denominada "Grupo Distribuidoras Intermex", Sociedad Anónima de Capital Variable, instrumento del cual transcribo en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

----- "..... hago constar: LA COMPULSA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES que actualmente rigen a la sociedad mercantil denominada "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad con los antecedentes y cláusulas siguientes:- EXPUESTO LO ANTERIOR, la compareciente otorga las siguientes: -----

----- CLAUSULAS: -----



Notario

OLIVEROS LARA

Notaría 100 México, D.F.

Lic. Manuel Oliveros Lara

----- PRIMERA. - La señora MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN, en su carácter de Gerente General de la sociedad mercantil denominada "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifiesta que en virtud de que su representada ha sufrido diversos cambios, de acuerdo con los instrumentos que han quedado relacionados en los puntos del PRIMERO al NOVENO, de los antecedentes de este mismo instrumento y con el fin de que dichos movimientos consten en un solo instrumento, para su mejor apreciación, solicita del suscrito notario realice una compulsua total de los estatutos sociales que rigen en la actualidad a la sociedad mercantil denominada "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y que resultan de los cambios mencionados, quedando redactados de la siguiente manera:- -----

----- "ESTATUTOS.- -----

----- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La denominación de la Sociedad es "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", que irá seguida siempre por las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable", o de su abreviatura "S.A. DE C.V."-----

----- ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio de la Sociedad es la Ciudad de México, Distrito Federal, sin embargo, la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, oficinas, instalaciones y cualesquiera otras dependencias en cualquier lugar de los Estados Unidos Mexicanos o del extranjero y someterse a domicilios convencionales, sin que se entienda cambiado por ello su domicilio social.- -----

----- ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- -----

----- La Sociedad tiene por objeto:- -----

----- a) Editar, coeditar, publicar, distribuir, comprar, vender, imprimir, producir, reproducir, importar, exportar y en general, comercializar de cualquier forma toda clase de obras literarias y fotográficas.- -----

----- b) Producir, reproducir, importar, exportar, editar, coeditar, imprimir, publicar, distribuir, comprar, vender y en general, comercializar de cualquier forma todo tipo de material impreso, tanto en un soporte físico (papel), como magnético o audiovisual, incluyendo enunciativa pero no limitativamente, revistas, libros, magazines, fascículos y todo tipo de publicaciones.- -----

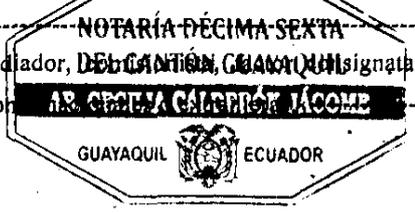
----- c) Cualquier otra actividad industrial o comercial que se relacione con la industria editorial y que las leyes permitan.- -----

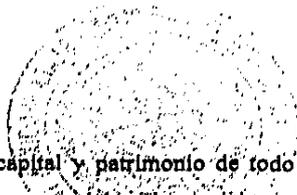
----- d) La producción, compra, venta, comisión, mediación y comercio en general, de publicidad y propaganda comercial de ideas, sistemas, instituciones, empresas, productos y bienes en general, utilizando preferentemente los medios masivos de publicidad.- -----

----- e) Importar, exportar, adquirir, comprar, vender, arrendar, manufacturar, producir, distribuir y en general, comercializar con toda clase de bienes y servicios, materias primas, productos terminados o semi-terminados y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por las leyes.- -----

----- f) Arrendar, subarrendar, tomar y dar en comodato, usar, poseer, adquirir, comprar, vender, enajenar y operar por cualquier titulo legal toda clase de equipos, bodegas, almacenes, plantas, oficinas, salones, locales y demás establecimientos necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad, incluyendo la adquisición y enajenación de muebles, inmuebles y derechos reales que se consideren indispensables y que las leyes permitan.- -----

----- g) Representar en calidad de agente, intermediario o mediador, ~~DEL CANTÓN GUAYACÚN~~ signatario, representante legal o mandatario de toda clase de empresas o personas.- -----





---- h) Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios, o de otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.- ---

---- i) La adquisición, negociación, custodia y enajenación de cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y en general, títulos de crédito, valores y partes sociales de sociedades mercantiles, civiles o asociaciones de cualquier índole, tanto nacionales como extranjeras.- -----

---- j) Contraer o conceder préstamos, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes, emitir obligaciones con o sin garantía específica, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.- -----

---- k) Proporcionar y recibir toda clase de servicios o asesorías de carácter técnico, administrativo, de supervisión, de organización, de mercadotecnia, de investigación, de desarrollo, de ingeniería y en general, cualquier clase de servicios relacionados con las actividades industriales o comerciales de empresas, sociedades y asociaciones, ya sean de la República Mexicana o del extranjero.- -----

---- l) Producir y usar obras susceptibles de protección por el derecho de autor y los derechos conexos, así como adquirir o transmitir la titularidad de derechos sobre las mismas y realizar todo acto jurídico al respecto.- -----

---- m) Producir, adquirir, ejercer, usar y transmitir derechos de propiedad industrial.- -----

---- n) Obtención, adquisición, transmisión, uso, registro, negociación y concesión del uso o goce de toda clase de permisos, licencias y concesiones.- -----

---- o) Ejecutar todos los actos y celebrar los convenios o contratos de cualquier naturaleza, que se relacionen con los fines anteriores.- -----

---- ARTÍCULO CUARTO.- DURACION.- La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de firma de la escritura constitutiva.- -----

---- ARTÍCULO QUINTO.- NACIONALIDAD.- La Sociedad es de nacionalidad mexicana. Los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad se obligan y convienen con la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto a las acciones que adquieran de esta sociedad o de las que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sean titulares tales sociedades, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad, con autoridades mexicanas y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, por lo que se refiere a aquellos, bajo la pena en caso contrario de perder en beneficio de la Nación las participaciones que hubieren adquirido.- -----

---- ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- A. El capital de la Sociedad es variable. El capital mínimo o fijo es la cantidad de \$10'100,006.00 (Diez millones cien mil seis pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por 10'100,006 (diez millones cien mil seis) acciones.- -----

---- Las acciones del capital mínimo o fijo se identificarán como "Clase I".- -----

---- B. El capital variable es ilimitado, representado por acciones de la Clase "II".- -----

---- C. Las acciones representativas del 100% (cien por ciento) del capital social son ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una.- -----

---- D. Independientemente a la clase a la que correspondan, la totalidad de las acciones representativas del capital social se dividirán en dos Series. Las acciones de la Serie "A" que únicamente podrán ser suscritas por



Notario

OLIVEROS LARA

Notaría 100 México, D.F.

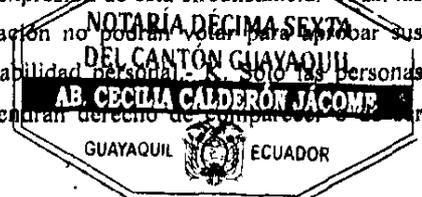
Lic. Manuel Oliveros Lara

personas de nacionalidad mexicana y las acciones de la Serie "B" o de libre suscripción, podrán ser adquiridas por inversionistas mexicanos y por personas físicas o morales extranjeras o por personas, empresas o entidades que estén comprendidas en el artículo segundo (2º), fracción III de la Ley de Inversión Extranjera.-

----- E. A excepción de los derechos y limitaciones expresados en estos estatutos, las acciones, cualquiera que sea su serie o clase, confieren a sus tenedores iguales derechos y les imponen las mismas obligaciones.-----

----- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- A.

La suprema autoridad radica en las asambleas de accionistas. Estas serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán en el domicilio de la Sociedad.- B. La asamblea anual ordinaria de accionistas se celebrará dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social. Otras asambleas ordinarias y las asambleas extraordinarias de accionistas podrán celebrarse cuando hayan sido convocadas en la forma que se establece en estos estatutos.- C. Las asambleas de accionistas serán convocadas por el Consejo de Administración a través de su presidente, secretario o cualquiera de los pro-secretarios. En su ausencia, por los comisarios en la forma prevista por la Ley General de Sociedades Mercantiles.- D. Las convocatorias deberán incluir el orden del día, la fecha, lugar y hora en que habrán de celebrarse las asambleas y serán firmadas por quien las haga. Deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Sociedad. En el caso de las asambleas ordinarias, la primera convocatoria deberá publicarse cuando menos con quince días naturales de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, tratándose de segunda convocatoria, deberá publicarse cuando menos con ocho días naturales de antelación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea.- E. No se requerirá agotar los requisitos de publicación de la convocatoria en la forma prevista en el punto D. anterior, cuando todos los accionistas estén presentes o representados al momento de la votación. Las asambleas de accionistas considerarán únicamente los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria respectiva, a menos que los accionistas que representen el cien por ciento del capital en forma unánime acuerden la inclusión de otros puntos.- F. Las asambleas ordinarias podrán resolver toda clase de asuntos, con excepción de los siguientes, que quedan reservados para las asambleas extraordinarias:- 1 (uno). prórroga de la duración de la Sociedad;- 2 (dos). disolución anticipada de la Sociedad;- 3 (tres). aumento o reducción del capital social en su porción mínima o fija;- 4 (cuatro). cambio de objeto de la Sociedad;- 5 (cinco). cambio de nacionalidad de la Sociedad;- 6 (seis). transformación de la Sociedad;- 7 (siete). fusión con otra sociedad y escisión de la Sociedad;- 8 (ocho). emisión de acciones privilegiadas;- 9 (nueve). amortización por parte de la Sociedad de acciones de la porción mínima o fija del capital social y emisión de acciones de goce o de voto limitado, preferentes o de cualquier clase distinta a las ordinarias;- 10 (diez). emisión de bonos;- 11 (once). cualquier otra reforma a los estatutos sociales.- G. Para que una asamblea ordinaria se considere legalmente reunida por virtud de primera convocatoria, deberá estar presente o representada por lo menos la mitad del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. En segunda convocatoria, la asamblea ordinaria se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas, y las resoluciones serán válidas por la mayoría de los votos presentes.- I. Si la asamblea, ya sea ordinaria o extraordinaria, no pudiera celebrarse por falta de quórum de asistencia en el día señalado para su reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia. En las asambleas de accionistas, los miembros del consejo de administración no podrán votar para aprobar sus cuentas ni en relación con cualquier asunto que afecte su responsabilidad personal.- K. Solo las personas inscritas como accionistas en el Libro de Registro de Acciones tendrán derecho de comparecer y votar.





Notario

OLIVEROS LARA

Notaría 100 México, D.F.

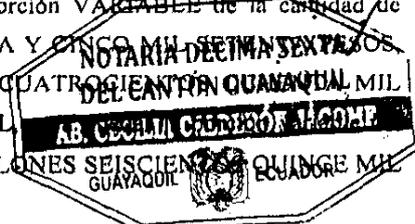
Lic. Manuel Oliveros Lara

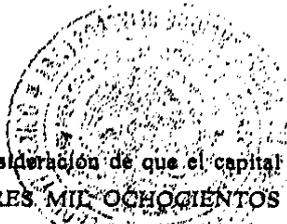
su capital social en su porción variable, a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS, Moneda Nacional, que sumados a la porción mínima o fija del capital de la suma de DIEZ MILLONES CIENTO MIL SEIS PESOS, Moneda Nacional, el capital social total ascendió a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, Moneda Nacional. -----

----- XII.- Por escritura número Treinta y ocho mil doscientos noventa y tres, otorgada en esta ciudad, el día dieciocho de julio de dos mil cinco, ante el Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, Notario Público, Titular de la Notaría número setenta y tres, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número Doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cinco, por la cual quedó protocolizada el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las once horas del día trece de diciembre del año dos mil cuatro, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de DISMINUIR el CAPITAL SOCIAL a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS, MONEDA NACIONAL, de los cuales corresponde la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS, MONEDA NACIONAL, al capital mínimo o fijo, y la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS, MONEDA NACIONAL, al capital variable, reformando al efecto el ARTICULO SEXTO de sus ESTATUTOS SOCIALES. -----

----- XIII.- Con el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las trece horas del día primero de diciembre de dos mil cinco, en la que se tomó entre otros acuerdos el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su porción VARIABLE de la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS, MONEDA NACIONAL, con la suma de SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar la porción Variable del Capital en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración de que la porción mínima o fija del capital es la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS, Moneda Nacional, el capital social ascendió a la cantidad total de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS, Moneda Nacional. -----

----- XIV.- Con el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las doce horas del día diecisiete de julio de dos mil seis, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su porción VARIABLE de la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS, MONEDA NACIONAL, con la suma de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar la porción Variable del Capital en la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS, MONEDA NACIONAL. -----





OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, Moneda Nacional.- En consideración de que el capital mínimo o fijo es de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social ascendió a la cantidad total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

----- XV.- Con el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las doce horas del día veinte de octubre de dos mil seis, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su porción VARIABLE de la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, con la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar la porción variable del capital en la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración de que la porción mínima o fija del capital, es la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social ascendió a la cantidad total de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, Moneda Nacional, representado por Doscientas setenta y dos millones seiscientas un mil trescientas noventa y nueve acciones, ordinarias, nominativas, con valor nominal de Un Peso, Moneda Nacional, cada una. -----

----- XVI.- Por escritura número cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y uno, otorgada en esta ciudad, el día tres de Diciembre del año dos mil ocho, ante el Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público, Titular de la Notaría número Setenta y Cinco del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número Doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cinco, por la cual quedó protocolizada el Acta de las Resoluciones adoptadas por Votación Unánime de los Accionistas de la sociedad denominada "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha treinta de julio del año dos mil ocho, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de CAMBIAR el valor nominal de las acciones, para que en lo sucesivo tengan un valor nominal de Un mil pesos, Moneda Nacional, cada una; y AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL de la Sociedad, a la suma de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS, Moneda Nacional, de los que corresponde a la porción mínima o fija del capital, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional; y a la porción Variable, la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS, Moneda Nacional, reformando al efecto el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, el cual quedó redactado de la siguiente forma: -----

----- "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL". -----

- "A. El capital de la Sociedad es variable. El capital mínimo o fijo es la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por 10,000 (diez mil) acciones. Las acciones del capital mínimo o fijo se identificarán como Clase "I". -----
- B. El capital variable es ilimitado, representado por acciones de la Clase "II". -----
- C. Las acciones representativas del 100% (cien por ciento) del capital social son ordinarias, nominativas, -----



Notario

OLIVEROS LARA

Notaría 100 México, D.F.

Lic. Manuel Oliveros Lara

con valor nominal de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una. -----

----- D. Independiente a la Clase a la que correspondan, la totalidad de las acciones representativas de capital social, se dividirán en dos Series. Las acciones de la Serie "A" que únicamente podrán ser suscritas por personas de nacionalidad mexicana y las acciones de la Serie "B" o de libre suscripción, podrán ser adquiridas por inversionistas mexicanos y por personas físicas o morales extranjeras o por personas, empresas o entidades que estén comprendidas en el artículo segundo (2º), fracción III de la Ley de Inversión Extranjera.

----- E. A excepción de los derechos y limitaciones expresados en estos estatutos, las acciones, cualquiera que sea su Clase, confieren a sus tenedores iguales derechos y les imponen las mismas obligaciones."-----

----- XVII.- Por escritura número cuarenta y siete mil quinientos veintiuno, otorgada en esta ciudad, el día diecisiete de Diciembre del año dos mil ocho, ante el Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público, Titular de la Notaría número Setenta y Cinco del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cinco, por la cual quedaron protocolizadas las Resoluciones adoptadas por Votación Unánime de los Accionistas de la sociedad denominada "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha cinco de marzo del año dos mil ocho, en las que se tomaron entre otros acuerdos el de DESIGNAR GERENTES GENERALES y GERENTES ESPECIALES de la Sociedad, y OTORGAR PODERES a las personas y con las facultades consignadas en dicha escritura. -----

----- De la Certificación Notarial de la escritura antes relacionada, yo, el Notario, copio a continuación lo conducente:-----

-----"----- GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX, S.A. DE C.V. -----

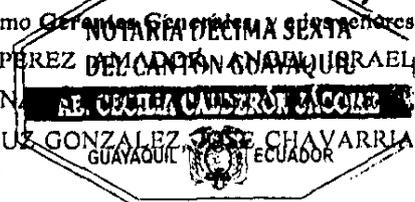
----- RESOLUCIONES POR VOTACIÓN UNÁNIME -----

----- DE LOS ACCIONISTAS -----

----- 5 (CINCO) DE MARZO DE 2008 (DOS MIL OCHO) -----

----- Las resoluciones que a continuación aparecen, fueron adoptadas por el consentimiento unánime y confirmadas por escrito por la totalidad de los accionistas de GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), en términos del artículo Décimo segundo párrafo M. de los estatutos sociales y segundo párrafo del artículo ciento setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y entrarán en vigor a partir de esta fecha.- -----

----- Primera Resolución.- En términos de los Artículos Ciento Cuarenta y Cinco y Ciento Cuarenta y Seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Décimo Séptimo de los estatutos sociales, se designa a los señores: JOAQUIN BALCARCEL SANTA CRUZ, ARMANDO JAVIER MARTINEZ BENITEZ, LUIS ALEJANDRO BUSTOS OLIVARES, EDUARDO JOSE BANDERA QUIJANO, MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN, JAIME ESTEBAN POUS FERNANDEZ, ADRIANA DIAZ GALINDO, JUAN FRANCISCO URQUIZO GOMEZ, ALFONSO HERNÁNDEZ DE LA GARZA, JOSE ARNOLDO ADAME RIVERA, RICARDO AVILA DE LA TORRE, JOSE ALBERTO SAENZ AZCARRAGA, PIERO RICCI DE HARO, MARIA DEL CARMEN EUGENIA QUINTANILLA MADERO, JESUS ALEJANDRO DANIEL ARAUJO DELGADO y ULISES CASTILLA FLORES, como Gerentes Generales y señores ANTONIO CHRISTIAN PERCHEMLIAN ACEBAL, RAMON PEREZ PEREZ, RAFAEL CRESPO RUEDA, GERARDO MUÑOZ DE COTE AMESCUA, ANTONIO GONZALEZ CHAVARRIA y señores CORNELIO SIPRIANO BRAVO PALESTINO, ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ, JOSE CHAVARRIA





HERNANDEZ, MARTHA PATRICIA GARCIA MORENO, JORGE ENRIQUE SANDOVAL VALENCIA y ROCIO ELIZABETH PEREZ NAVA, como Gerentes Especiales de la Sociedad, a quienes con tal carácter se les otorga la representación legal de la Sociedad y la representación legal del Consejo de Administración, para que comparezcan indistintamente ante cualquier persona física o moral, o ante toda clase de autoridades de cualquier orden y grado, ya sean municipales, estatales o federales, fiscales, judiciales, civiles, penales, administrativas, del trabajo o de cualquier otra índole, a defender lo que a los intereses de la Sociedad corresponda, en todas las controversias, arbitrajes y juicios en los que ésta sea parte. En el ejercicio de sus cargos, los gerentes generales y los gerentes especiales, disfrutarán conjunta o separadamente de las siguientes facultades y poderes:-----

----- I) Poder general para pleitos y cobranzas, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2,554) y del Artículo Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete (2,587), (excepto la facultad de hacer cesión de bienes señalada en la fracción V) del CODIGO CIVIL vigente para el Distrito Federal y de sus correlativos en el lugar en donde se ejercite, por lo que representarán a la Sociedad ante toda clase de personas físicas o morales o autoridades de cualquier orden y grado, ya sean municipales, estatales o federales, fiscales, judiciales, civiles, penales, administrativas, del trabajo o de cualquier otra índole, pudiendo intentar y desistirse de toda clase de juicios y recursos que de ellos deriven, acciones, recursos administrativos y cualquier tipo de procedimientos ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, fiscales, contenciosos y laborales, inclusive promover el juicio de amparo y sus recursos y desistirse de él o de sus recursos, absolver y articular posiciones, transgír, recibir y hacer pagos, presentar posturas, hacer pujas y mejoras en remates, comprometer en árbitros, intentar y proseguir juicios, incidentes, recursos y apelaciones ordinarias o extraordinarias, recusar, entablar denuncias, querellas y acusaciones penales y otorgar el perdón a que se refiere el Artículo Cien (100) del CODIGO PENAL vigente para el Distrito Federal y de sus correlativos en el lugar en donde se ejercite, coadyuvar como parte civil con el Ministerio Público; exigir la reparación del daño proveniente del delito, quedando autorizados para firmar cuantos documentos públicos o privados fueren menester para el cabal cumplimiento del presente poder, así como para otorgar autorizaciones a licenciados en Derecho en procedimientos de naturaleza mercantil en términos de lo establecido por el Artículo Mil Sesenta y Nueve (1069) del Código de Comercio; otorgar facultades de representación en juicio a licenciados en Derecho, en términos del Artículo Ciento Doce (112) del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y sus correlativos en las diferentes entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y otorgar autorizaciones a licenciados en Derecho en términos del Artículo Cinco (5) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

----- II) Administrar las relaciones laborales de la Sociedad, por lo que indistintamente podrán celebrar, rescindir, modificar y terminar contratos individuales y colectivos de trabajo, establecer y modificar condiciones de trabajo, emitir reglamentos interiores de trabajo, y en general, comparecer ante particulares y ante todas las autoridades en materia de trabajo, de manera especial ante las relacionadas en el Artículo Quinientos Veintitrés (523) de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a la Sociedad, a los que comparecerán en el carácter de representantes en términos del Artículo Once (11) de la Ley Federal del Trabajo, que



Notario

OLIVEROS LARA

Notaría 100 México, D.F.

Lic. Manuel Oliveros Lara

determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". En consecuencia, en relación con esos asuntos, podrán ejercitar las mencionadas facultades, o sea, comparecer en carácter de administradores y, por lo tanto, de representantes de la Sociedad, en los términos de los Artículos Once (11), Seiscientos Noventa y Dos (692), fracción segunda, Setecientos Ochenta y Seis (786) y Ochocientos Setenta y Seis (876) de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer a las audiencias de conciliación en que sea citada la Sociedad por las juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial. -----

----- iii) Para comparecer indistintamente en representación de la Sociedad, a las diligencias de conciliación ante la Procuraduría Federal del Consumidor y sus delegaciones en la República Mexicana, considerándolos debidamente facultados para tal efecto, pudiendo realizar todo tipo de gestiones y trámites con relación a los asuntos en que tenga interés la Sociedad, quedando facultados para suscribir cualquier acto o documento que corresponda. -----

----- iv) Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2,554) del Código Civil vigente para el Distrito Federal y sus correlativos en el lugar en donde se ejercite, con todas las facultades generales y aún de las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, con la limitación de que el presente poder sólo se podrá ejercer ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, penales, fiscales o laborales, y que los apoderados no podrán representar a la Sociedad en Asambleas de Accionistas, de Socios o de Asociados de otras Sociedades en las que ésta tenga alguna participación, ni podrán firmar contratos. -----

----- Los señores JOAQUÍN BALCARCEL SANTA CRUZ, ARMANDO JAVIER MARTINEZ BENITEZ, LUIS ALEJANDRO BUSTOS OLIVARES, EDUARDO JOSE BANDERA QUIJANO, MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN, JAIME ESTEBAN POUS FERNANDEZ, ADRIANA DIAZ GALINDO, JUAN FRANCISCO URQUIZO GOMEZ, ALFONSO HERNÁNDEZ DE LA GARZA, JOSE ARNOLDO ADAME RIVERA, RICARDO AVILA DE LA TORRE, JOSE ALBERTO SAENZ AZCARRAGA, PIERO RICCI DE HARO, MARIA DEL CARMEN EUGENIA QUINTANILLA MADERO, JESUS ALEJANDRO DANIEL ARAUJO DELGADO y ULISES CASTILLA FLORES, en su carácter de GERENTES GENERALES, quedan facultados para que en forma individual otorguen poderes generales o especiales dentro de los poderes y facultades que están investidos, conservando su ejercicio y revoquen los mismos, en términos de los Artículos Dos Mil Quinientos Setenta y Cuatro (2,574) y Dos Mil Quinientos Noventa y Tres (2,593) del Código Civil vigente para este Distrito Federal y de sus correlativos del lugar en donde se ejercite. -----

----- Quinta Resolución.- Se designan como Delegados Especiales a los señores Joaquín Balcárcel Santa Cruz, Armando Javier Martínez Benítez, Luis Alejandro Bustos Olivares y a la señora María Azucena Domínguez Cobián, para que en términos de lo dispuesto por los artículos diez y ciento setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, comparezcan indistintamente cualquiera de ellos ante el notario público de su elección a fin de solicitar y otorgar la protocolización de las presentes Resoluciones, así como para expedir las copias simples o certificadas que de las mismas se soliciten. Los Delegados Especiales mencionados, asimismo quedan facultados para el otorgamiento de los poderes que se solicitan. -----





testimonio de la escritura pública correspondiente ante el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad.-----

----- Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:-----

----- CLAUSULAS -----

----- PRIMERA.- La señora MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN, en su carácter de Delegada Especial designada en las Resoluciones adoptadas por Votación Unánime de los Accionistas de "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha cinco de marzo del año dos mil ocho, deja protocolizadas las mismas para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- SEGUNDA.- Por medio de este instrumento "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Delegada Especial señora MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN, formaliza la DESIGNACIÓN de los GERENTES GENERALES y de los GERENTES ESPECIALES de la Sociedad, y en términos del Artículo Diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles, formaliza el OTORGAMIENTO de poderes a favor de los mismos, de conformidad con la resolución primera, que ha quedado protocolizada y transcrita en la presente escritura, para quedar como sigue:-----

----- "En términos de los Artículos Ciento Cuarenta y Cinco y Ciento Cuarenta y Seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Décimo Séptimo de los estatutos sociales, se designa a los señores: JOAQUIN BALCARCEL SANTA CRUZ, ARMANDO JAVIER MARTINEZ BENITEZ, LUIS ALEJANDRO BUSTOS OLIVARES, EDUARDO JOSE BANDERA QUIJANO, MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN, JAIME ESTEBAN POUS FERNANDEZ, ADRIANA DIAZ GALINDO, JUAN FRANCISCO URQUIZO GOMEZ, ALFONSO HERNÁNDEZ DE LA GARZA, JOSE ARNOLDO ADAME RIVERA, RICARDO AVILA DE LA TORRE, JOSE ALBERTO SAENZ AZCARRAGA, PIERO RICCI DE HARO, MARIA DEL CARMEN EUGENIA QUINTANILLA MADERO, JESUS ALEJANDRO DANIEL ARAUJO DELGADO y ULISES CASTILLA FLORES, como Gerentes Generales, y a los señores ANTONIO CHRISTIAN PERCHEMLIAN ACEBAL, RAMON PEREZ AMADOR, ANGEL ISRAEL CRESPO RUEDA, GERARDO MUÑOZ DE COTE AMESCÚA, ANA ESTHER BAUTISTA BAUTISTA, CORNELIO SIPRIANO BRAVO PALESTINO, ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ, JOSE CHAVARRIA HERNANDEZ, MARTHA PATRICIA GARCIA MORENO, JORGE ENRIQUE SANDOVAL VALENCIA y ROCIO ELIZABETH PEREZ NAVA, como Gerentes Especiales de la Sociedad, a quienes con tal carácter se les otorga la representación legal de la Sociedad y la representación legal del Consejo de Administración, para que comparezcan indistintamente ante cualquier persona física o moral, o ante toda clase de autoridades de cualquier orden y grado, ya sean municipales, estatales o federales, fiscales, judiciales, civiles, penales, administrativas, del trabajo o de cualquier otra índole, a defender lo que a los intereses de la Sociedad corresponda, en todas las controversias, arbitrajes y juicios en los que ésta sea parte. En el ejercicio de sus cargos, los gerentes generales y los gerentes especiales, disfrutarán conjunta o separadamente de las siguientes facultades y poderes:-----

----- 1) Poder general para pleitos y cobranzas, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2,554) y del Artículo Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete (2,587), (excepto la facultad de hacer cesión de bienes señalada en la fracción



Notario

OLIVEROS LARA
Notaría 100 México, D.F.

Lic. Manuel Oliveros Lara

V) del CODIGO CIVIL vigente para el Distrito Federal y de sus correlativos en el lugar en donde se ejercite, por lo que representarán a la Sociedad ante toda clase de personas físicas o morales o autoridades de cualquier orden y grado, ya sean municipales, estatales o federales, fiscales, judiciales, civiles, penales, administrativas, del trabajo o de cualquier otra índole, pudiendo intentar y desistirse de toda clase de juicios y recursos que de ellos deriven, acciones, recursos administrativos y cualquier tipo de procedimientos ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, fiscales, contenciosos y laborales, inclusive promover el juicio de amparo y sus recursos y desistirse de él o de sus recursos, absolver y articular posiciones, transigir, recibir y hacer pagos, presentar posturas, hacer pujas y mejoras en remates, comprometer en árbitros, intentar y proseguir juicios, incidentes, recursos y apelaciones ordinarias o extraordinarias, recusar, entablar denuncias, querellas y acusaciones penales y otorgar el perdón a que se refiere el Artículo Cien (100) del CODIGO PENAL vigente para el Distrito Federal y de sus correlativos en el lugar en donde se ejercite, coadyuvar como parte civil con el Ministerio Público; exigir la reparación del daño proveniente del delito, quedando autorizados para firmar cuantos documentos públicos o privados fueren menester para el cabal cumplimiento del presente poder, así como para otorgar autorizaciones a licenciados en Derecho en procedimientos de naturaleza mercantil en términos de lo establecido por el Artículo Mil Sesenta y Nueve (1069) del Código de Comercio; otorgar facultades de representación en juicio a licenciados en Derecho, en términos del Artículo Ciento Doce (112) del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y sus correlativos en las diferentes entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y otorgar autorizaciones a licenciados en Derecho en términos del Artículo Cinco (5) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

---- ii) Administrar las relaciones laborales de la Sociedad, por lo que indistintamente podrán celebrar, rescindir, modificar y terminar contratos individuales y colectivos de trabajo, establecer y modificar condiciones de trabajo, emitir reglamentos interiores de trabajo, y en general, comparecer ante particulares y ante todas las autoridades en materia de trabajo, de manera especial ante las relacionadas en el Artículo Quinientos Veintitrés (523) de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a la Sociedad, a los que comparecerán en el carácter de representantes en términos del Artículo Once (11) de la Ley Federal del Trabajo, que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". En consecuencia, en relación con esos asuntos, podrán ejercitar las mencionadas facultades, o sea, comparecer en carácter de administradores y, por lo tanto, de representantes de la Sociedad, en los términos de los Artículos Once (11), Seiscientos Noventa y Dos (692), fracción segunda, Setecientos Ochenta y Seis (786) y Ochocientos Setenta y Seis (876) de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer a las audiencias de conciliación en que sea citada la Sociedad por las juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial.

---- iii) Para comparecer indistintamente en representación de la Sociedad a las diligencias de conciliación ante la Procuraduría Federal del Consumidor y sus delegaciones en la República Mexicana, considerándolos debidamente facultados para tal efecto, pudiendo realizar todo tipo de gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos en que tenga interés la Sociedad, quedando facultados para suscribir cualquier acto o documento que

NOTARIA DECIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LA CEDELA CALDERÓN JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR



corresponda. -----

----- iv) Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2,554) del Código Civil vigente para el Distrito Federal y sus correlativos en el lugar en donde se ejercite, con todas las facultades generales y aún de las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, con la limitación de que el presente poder sólo se podrá ejercer ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, penales, fiscales o laborales, y que los apoderados no podrán representar a la Sociedad en Asambleas de Accionistas, de Socios o de Asociados de otras Sociedades en las que ésta tenga alguna participación, ni podrán firmar contratos. -----

----- Los señores JOAQUIN BALCARCEL SANTA CRUZ, ARMANDO JAVIER MARTINEZ BENITEZ, LUIS ALEJANDRO BUSTOS OLIVARES, EDUARDO JOSE BANDERA QUIJANO, MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN, JAIME ESTEBAN POUS FERNANDEZ, ADRIANA DIAZ GALINDO, JUAN FRANCISCO URQUIZO GOMEZ, ALFONSO HERNÁNDEZ DE LA GARZA, JOSE ARNOLDO ADAME RIVERA, RICARDO AVILA DE LA TORRE, JOSE ALBERTO SAENZ AZCARRAGA, PIERO RICCI DE HARO, MARIA DEL CARMEN EUGENIA QUINTANILLA MADERO, JESUS ALEJANDRO DANIEL ARAUJO DELGADO y ULISES CASTILLA FLORES, en su carácter de GERENTES GENERALES, quedan facultados para que en forma individual otorguen poderes generales o especiales dentro de los poderes y facultades que están investidos, conservando su ejercicio y revoquen los mismos, en términos de los Artículos Dos Mil Quinientos Setenta y Cuatro (2,574) y Dos Mil Quinientos Noventa y Tres (2,593) del Código Civil vigente para este Distrito Federal y de sus correlativos del lugar en donde se ejercite." -----

----- PERSONALIDAD.----- La acredita la compareciente en representación de "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la siguiente forma: ----- XIV.- Con las Resoluciones por Votación Unánime de los Accionistas, que han quedado protocolizadas.-----" -----

----- Declara la señora MARÍA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN, bajo protesta de decir verdad, que su representada goza de capacidad legal y que las facultades de que disfruta, no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna y que continúan vigentes en todos sus términos. -----

----- POR SUS GENERALES.- La compareciente manifestó ser de nacionalidad mexicana, como sus padres, nacionalidad que aún conserva, originaria de esta Ciudad, en donde nació el día treinta de julio de mil novecientos cincuenta y siete, casada, Ejecutiva y con domicilio en la Avenida Vasco de Quiroga número dos mil, Edificio A, tercer piso, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, código postal cero un mil doscientos diez, en este Distrito Federal.-----

----- YO, EL NOTARIO, DOY FE: I.- De que conozco a la compareciente, pues se identifica con su Credencial para Votar con número de folio cero doce millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos setenta y nueve, con Clave de Elector DMCBAZ cincuenta y siete millones setenta y tres mil nueve M cuatrocientos, año de registro un mil novecientos noventa y ocho, espacio cero uno, expedida a su favor por el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral; II.- De que a mi juicio goza de capacidad legal para contratar y obligarse, pues nada me consta en contrario; III.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus documentos originales que he tenido a la vista y a los cuales me remito; IV.- De que no tengo indicio alguno de falsedad del documento protocolizado; V.- De que le hice saber a la compareciente el



Notario

OLIVEROS LARA

Notaría 100 México, D.F.

Lic. Manuel Oliveros Lara

derecho que tiene de leer personalmente la escritura, y de que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario; VI.- De que me IDENTIFIQUÉ como Notario y de que ILUSTRE, LEÍ Y EXPLIQUÉ, la presente escritura a la compareciente, quien enterada del valor, las consecuencias y alcances legales de su contenido, manifestó su conformidad y comprensión plena de la misma, firmando para constancia el día ocho del mes de su otorgamiento.- Acto continuo **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** la presente escritura por estar satisfechos todos los requisitos legales. -----

----- SEÑORA MARÍA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN.- (FIRMADO). -----

----- LICENCIADO MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA.- (FIRMADO). -----

----- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

----- "ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO" -----

----- En todos los poderes generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan, conferidos sin limitación alguna.-----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

----- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

----- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE DE SU ORIGINAL PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE HACER CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO, QUE EN LA PRESENTE SE CONTIENE, VA COTEJADO Y CORREGIDO EN DIECINUEVE PÁGINAS ÚTILES, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- DOY FE.-----

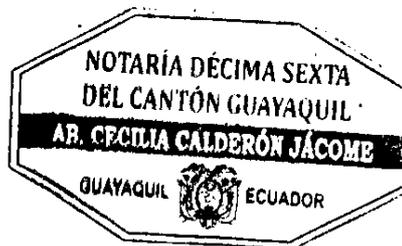
ESC. No. 18,604

LIBRO No. 336

REF. 15543 mrc



Handwritten signature of Manuel Enrique Oliveros Lara





Ciudad de México

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS



ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
571078	19-12-2008	C113	<p>INSCRIPCION DE RESOLUCIONES DE ACCIONISTAS TOMAS FUERA DE ASAMBLEA NO. ENTADA 571078 DE FECHA 19/DIC/2008 FOLIO NOMCANTL 245205 + POR ESCRITURA NO. 4331 DE FECHA 17/DIC/2008 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 25 LIC. FRANCISCO JAVIER GERRERO OLIVEROS LAA DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONTRA QUE A SOLICITUD DE MARIA ALEXANDRA DOMINGUEZ GONZALEZ DE LA SOCIEDAD "GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMED - S.A. DE C.V. COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZO LOS SIGUIENTES ACUERDOS: - RESOLUCIONES DE ACCIONISTAS TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA DE FECHA 05/07/2008 NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS Y FACULTADES SE DESIGNAN: A : GERENTE GENERAL, BALCANCE SANTA CRUZ JOAQUIN, GERENTE GENERAL, MARTINEZ BEATRIZ ALEJANDRO JAVIER, GERENTE GENERAL, BUSTOS OLIVARES LAIS ALEJANDRO, GERENTE GENERAL, BARRERA GUILLERMO EDUARDO JOSE, GERENTE GENERAL, DOMINGUEZ GONZALEZ MARIA ALEXANDRA, GERENTE GENERAL, POUS FERRANDEZ JAVIER ESTEBAN, GERENTE GENERAL, DIAZ CALINDO ADRIANA, GERENTE GENERAL, VARGAS GONZALEZ JUAN FRANCISCO, GERENTE GENERAL, HERNANDEZ DE LA CALERA ALFONSO, GERENTE GENERAL, NAVARRETE RIVERA JOSE ANTONIO, GERENTE GENERAL, AVILA DE LA TORRE RICARDO, GERENTE GENERAL, SAHJI ACARARCA JOSE ALBERTO, GERENTE GENERAL, RIVERA DE LA TORRE RICARDO, GERENTE GENERAL, QUIRANTELLA MADRERO MARIA DEL CARMEN EUGENIA, GERENTE GENERAL, ANAJO DELGADO JESUS ALEJANDRO DANIEL, GERENTE GENERAL, CASTILLA FLORES BLISS, QUIERES VERDAD FACULTADOS PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL OTORGUEN PODERES GENERALES O ESPECIALES DENTRO DE LOS PODERES Y FACULTADES QUE ESTAN INVESTIDOS. CONSERVANDO SU EFICACIA Y VALORES LOS MISMOS, ENTENDIENDO DE LOS ARTICULOS 2574 Y 2591 DEL CODIGO CIVIL, PARA EL DISTRITO FEDERAL, ENTENDIENDO ASAMBLEA JAVIERO CRISTIAN, GERENTE ESPECIAL, VERA RAMON RAMON, GERENTE ESPECIAL, CRESPO RIVERA ISRAEL, GERENTE ESPECIAL, MORA DE COTE MESTRUM GERARDO, GERENTE ESPECIAL, BAUTISTA BAUTISTA ANA ESTER, GERENTE ESPECIAL, BAJO PUESTO CONNELIO SIBRIANO, GERENTE ESPECIAL, CURI GONZALEZ ALEJANDRO, GERENTE ESPECIAL, GARRIBAY HERNANDEZ JOSE, GERENTE ESPECIAL, GARCIA MORENO MARTHA ALEJANDRA, GERENTE ESPECIAL, SANCHEZ VALENZUELA JORGE MARCELO, GERENTE ESPECIAL, PEREZ MANUEL ELIZABETH, GERENTE ESPECIAL, A LOS GERENTES GENERALES Y GERENTES ESPECIALES SE LES OTORGA PODER GENERAL PARA PLEITOS Y GONZALEZ, PARA QUE LO EJECUTEN CONDUCTA O SEPARAMIENTO CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES: PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, QUITARLE BOLETO CLAUDIA, MARQUEZ MARTINEZ ALICIA NIEVEA, BERGELA CORTEZ JUAN CARLOS, PARA ADQUIRIR CARGOS, A QUIERES SE LES OTORGA PODER GENERAL, PARA PLEITOS Y CONVENIOS, CON LA ENTENDIMIENTO DE QUE NO PODRAN OTORGAR NI CASO NEGOCIACIONES O APORTAR ACUERDOS, NI FIRMAR CONVENIOS O CONTRATOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CON SINDICADOS O AGUACIANCIAS DE TRABAJADORES, REMEDIOS O NEGOCIACIONES SE ACEPTA (NON) LA(S) RENUNCIAN(S) Y SE REVOCAN (NON) LOS PODERES A : PIZARRO MACIAS NICOLAS, CURI GALVAN JACINTO, A QUIERES SE LES REVOCAN EL NOMBRAMIENTO DE GERENTES GENERALES, YAREZ PINEDA SERVANDO, VALADARES CASTILLO DE OTRO MARIA CONCEPCION, BAJO ROSAS FRANCISCO ROBERTO, A QUIERES SE LES REVOCAN EL NOMBRAMIENTO DE GERENTES ESPECIALES, ASIMISMO SE LES REVOCAN LOS PODERES QUE SE LES CONFIRMO EN SU CASO DE GERENTES GENERALES Y GERENTES ESPECIALES, MEDIANTE LA ESCRITURA NUMERO 36,228 OTORGADA EN ESTA CIUDAD, EL DIA 01/02/1999 ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUM. 71.</p>	ELIZABETH GRANADOS ROSAS

FECHA DE IMPRESION 09 FEB 2009 16:49:35



NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME GUAYAQUIL ECUADOR



Ciudad de México

ADMINISTRACION PUBLICA
DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CON FOLIO PUBLICO 245205

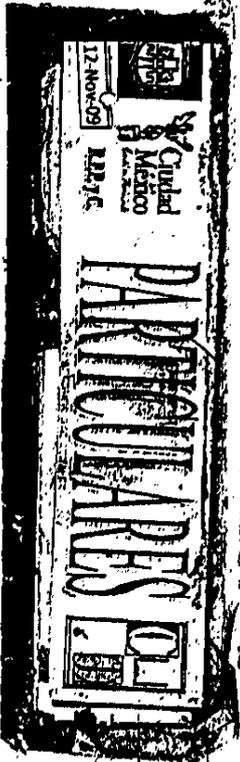


ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
571885	19-12-2008	C113 11021	<p>APROBADO PEREZ SAMBURI ANTONIO, APODERADO ALVARO GERRERO EDUARDO, SE LES OTORGA PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LIMITADO PARA EJERCERLO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LLEVAR A CABO EL TRAMITE DE SOLICITUD, OBTENCION Y/O RENOVACION DEL CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION REGISTRARIA, EL ASIEMO QUE PRECISE SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO DE LOS ARTICULOS 1, 2, 3 PROCECION 11, 18, 21, 23, 25 DEL CODIGO DE COMERCIO, 16 SEGUNDO PARRAFO, 42, 77, 78, 80, 143 TERCER PARRAFO, 145 Y DEL 178 AL 191 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACION CON EL ARTICULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 2999 AL 3002 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, 31 PROCECION III, 41 Y 217 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEMONIOS 5 459 (00) (CONTABILIDAD) CINCIENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) LINEA DE CAPTURA. 9190010093482002P813- DE FECHA 18/DIC/2008 COMENTARIO BANCO: BANQUEX MEXICO, D.F., A 07/ENE/2009 INSCRIBIDOR: JESUS CARLOS MONTEZ, REGISTRADOR: ELIZABETH GRANADOS ROSAS.</p>	

2 / 2

FECHA DE IMPRESION

07 ENE 2009 12:14:07



NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR



Ciudad de México

ADMINISTRACION PUBLICA
DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CON FOLIO No. 245205

FE 2010
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DISTRITO FEDERAL

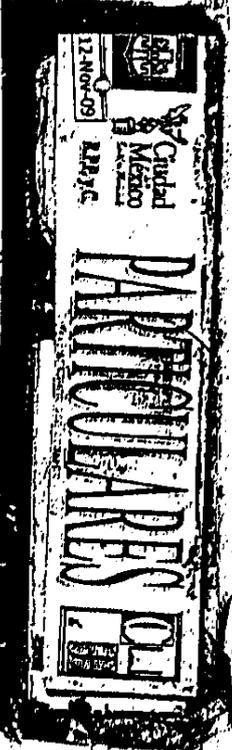
ASIENTO DE PRESENTACION	ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FINA DEL REGISTRADOR
571885	19-12-2008		C113 11021	<p>INSCRIPCION DE RESOLUCIONES DE ACCIONISTAS TOMADA FUERA DE ASAMBLEA NO. ENTRADA 571885 DE FECHA 19/01/2008 FOLIO MERCANTIL 245205. POR ESCRITURA NO. 41522 DE FECHA 17/01/2008 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 75 LIC. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ OLIVEROS LUNA DE NUESTRO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MARIA ALICIA DOMINGUEZ COBLAR, DE LA SOCIEDAD "GRUPO DISTRIBUIDORA INVERTEC", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE COM-... FORMULAMOS LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * RESOLUCIONES DE ACCIONISTAS TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA DE FECHA 18/01/2008 NOMBRAMIENTOS DE APODERADOS SE NOMBRO (ANOS) A: APODERADO ALCARRAGA JEAN ENLITO FERNANDO, A OTRAS SE LE CONTIENE: PODER GENERAL PARA EJECUTAR ACTOS DE DOMINIO RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD O DE SUS DEBEROS REALES O PERSONALES; PODER PARA GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, EMOSAR, OTORGAR Y ANULAR, O DE CUALQUIER CUALQUIER OTRA MANERA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO; PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y ASOCIAR POSICIONES. EL APODERADO PODRA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES, CON O SIN EFECTOS DE SUBSTITUCION, PODIENDO DELICAR EN ELLOS LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS EN LOS PUNTOS QUE PRECISEMOS, CONSERVANDO SU EFECTIVO; Y RESOLCA LAS CONSTITUCIONES QUE HICIERE. APODERADO DE ANTONIA MONTEA ALFONSO, APODERADO GONZALEZ GONZALEZ, APODERADO MASTRAN PABLO JOSE ANTONIO, APODERADO BARRA BARRADO JULIO, APODERADO FOLLA VILARDO SALVI REYNA, APODERADO LUTERANO DIBENCOYEN JOSE ACOSTA, APODERADO BALBUENA SARA ESTE DOMINGO, APODERADO LUNA DEL OLMO JOSE ANTONIO, APODERADO PABLO GONZALEZ JOSE ANTONIO, A QUINIENTOS SE LES OTORGA: PODER GENERAL PARA EJECUTAR ACTOS DE DOMINIO RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD O DE SUS DEBEROS REALES O PERSONALES; PODER PARA GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, EMOSAR, OTORGAR Y ANULAR, O DE CUALQUIER OTRA MANERA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO; PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, LOS PODERES ANTES SEÑALADOS PODRAN SER EJECUTADOS POR CUALQUIERA UNO DE LOS APODERADOS, QUE EN CUALQUIER MOMENTO DE LOS APODERADOS ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON LA FIRMAS DE DILITO FERNANDO ALFONSO JEAN, PODER GENERAL PARA EJECUTAR Y CONFERIR (EXCEPTO LAS FACULTADES PARA PARTICIPAR Y ASOCIAR POSICIONES Y HACER GESTOS DE BIENES); APODERADO DELICADO EDUARDO RICHELSEN, APODERADO SEPULVEDA EDUARDO RODRIGO, APODERADO CALVILLO ANTONIO JAVIER FERNANDO, APODERADO BIVAS ROMERO VILARDO ROBERTO, APODERADO MARTINEZ BENITEZ ANTONIO JAVIER, APODERADO YABEZ JIMENA REBECA, APODERADO GONZALEZ COBLAR MARIA ALICIA, A OTRAS SE LES OTORGA: PODER GENERAL PARA EJECUTAR ACTOS DE DOMINIO RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD O DE SUS DEBEROS REALES O PERSONALES; PODER PARA GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, EMOSAR, OTORGAR Y ANULAR, O DE CUALQUIER OTRA MANERA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO; PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, LOS PODERES ANTES SEÑALADOS PODRAN EJECUTARSE CON SUJECION A LAS LIMITACIONES DE NUESTRO Y LOS PODERES ANTES SEÑALADOS PODRAN EJECUTARSE CON SUJECION A LAS LIMITACIONES DE NUESTRO Y LOS PODERES ANTES SEÑALADOS (EXCEPTO LAS FACULTADES PARA PARTICIPAR Y ASOCIAR POSICIONES Y HACER GESTOS DE BIENES). APODERADO ORTIZ GONZALO JESUS, APODERADO OLAN PERLA JOSE NETIS.</p>	ELIZABETH GRANDOS ROSAS

1 / 2

FECHA DE IMPRESION

07 ENE 2009 12:14:07

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOMB
GUAYAQUIL ECUADOR





Ciudad de México

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REGISTRO PUBLICO Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

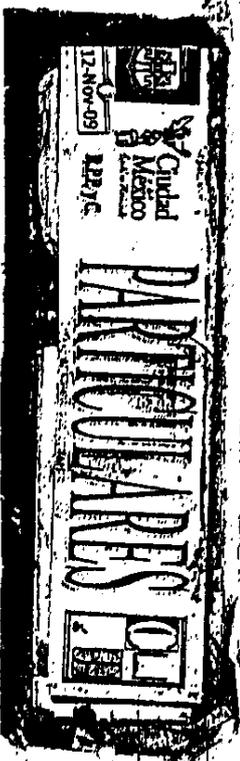
COFOLUP No. 245205

FOIJO

Handwritten signature

ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FINA DEL REGISTRADOR
357469	07-12-2001	CI13	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA</p> <p>NO. ENTRADA 357469 DE FECHA 07/DIC/2001 FOLIO MERCANTIL 245205 - POR ESCRITURA NO. 31337- DE FECHA 31/OCT/2001 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 73 LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ALONSO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CUESTA QUE A SOLICITUD DE FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ALONSO CON- DELIBERADO EN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERNET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROMULGADO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 14/05/2001 RESOLUCIONES 0- RESOLUCION DE CARGAS DE ADMINISTRACION SE ACEPTA (MOM) LAS MEMORIAS DE 1 SE RENOVAN (MOM)- A: RENOVACION DE DIRECTOR GENERAL ARTIFICIAL CLAUDIO FERRAZO, A OTRAS SE LE RENOVAN LOS PODERES CONGRUOS A SU CARGO., DIRECTOR GENERAL PAULINA RODRIGUEZ ALONSO, CON FACULTADES PARA: A) ACTOS DE ADMINISTRACION B) ACTOS DE DOMINIO C) OBRANCA Y HIPOTECA PODERES F) REPRESENTACION LEGAL- OPERACIONES D) PAGOS Y CANCELACION Y OBRANCA Y HIPOTECA PODERES I AL 6, 178, 179 Y 182- EL ASIENTO QUE PRECISA SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 178, 179 Y 182- DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APPLICABLES AL CASO- PARAGRAFOS 32 Y 213 FRACCION I DEL CODIGO FEDERAL PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APPLICABLES AL CASO COMERCIO Y 29 DEL REGLAMENTO DEL MISMO FOLIO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APPLICABLES AL CASO COMERCIO, EN CASO DE CANCELACION PUBLICA, ARTICULO 4º, 51º FRACC. I- Y 54º DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE COMERCIO PUBLICO, Y ARTICULOS 10º, 145º Y 149º- DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, HECHOS \$ 715.08 (INSCRIPCION TELEFONIA Y CANCELACION PERSONA 00/100 R.M.E.) R.C. 207082 PRÁCTICA 42487 DE FECHA 07/DIC/2001 MEXICO, D.F., A- 10/DIC/2001 REGISTRADOR: LIC. J. SILVIA VIDALS NEGRETTE.</p>	LIC. J. SILVIA VIDALS NEGRETTE

1 / 1



NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
 GUAYAQUIL ECUADOR



Ciudad de México

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

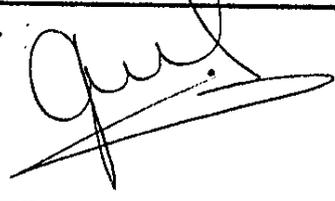
FOLIO No. 245205* CONSIGNATIVA DE

FOLIO

Real



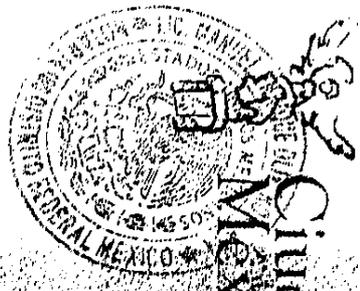
1 / 1

ASIENTO DE PRESENTACION	ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
151382	06-06-2001	11012	C116	REVOCACION DE PODER A TRAVES DE REPRESENTANTE NO. ENTRADA 151382 DE FECHA 06/JUN/2001 FOLIO MERCANTIL 245205 * POR ESCRITURA NO. 37109-- DE FECHA 07/MAY/2001 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 73 MERCANTIL MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL. --- MONSIE L.C. FRANCISCO JAVIER ROMERO ALARCON COMISA OGE GRUPO DISTRIBUIDORES INTERNEX. --- SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADO POR RAUL ALFONSO RODRIGUEZ CORAL. --- REVOCO EL PODER CONFERIDO A : REVOCACION DE APODERADO BERTILLO MARRONA ALVARADO. --- REVOCACION DE APODERADO MONTEIL CASTELLANOS ALBERTO, MEDIANTE ESC. 36545 DEL 12/11/99. --- ANTE NOTARIO 73 DEL D.F. REVOCACION DE APODERADO ALARCON BELMONT ECUMARO GERARDO. --- REVOCACION DE APODERADO SIERRA AVANADO JORGE BERRAZANO, MEDIANTE ESC. 36546 DEL 12/11/99. --- ANTE NOTARIO 73 DEL D.F. EL ASISTENTE QUE PASARE SE REALIZO CON FIRMAMENTO EN LOS ARTICULOS 2551 FRACCION 1 Y 2554 DEL CODIGO CIVIL PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y --- APPLICABLES AL CASO CONCRETO. 18 Y 19 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y --- APPLICABLES AL CASO CONCRETO. 216 FRACCION II DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APPLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. DESDE LOS \$ 615.00 (SESENTAY CINCO PESOS 00/100 M.M.) S.C. 207082 PARTIDA 10963 DE FECHA 06/JUN/2001 MEXICO. D.F.. A 07/JUN/2001 REGISTRADOR: LIC. RA. DEL ROCIO SANCHEZ JIMENEZ.	 LIC. RA. DEL ROCIO SANCHEZ JIMENEZ

Registro Publico de Sociedades Mercantiles



NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL AB. CECILIA CALDERÓN JACOME GUAYAQUIL ECUADOR



Ciudad de México
GOBIERNO FEDERAL
DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES
CONSUNTO No. 151379
FOLIO 151379

ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
151379	06-06-2001	C111	<p>OTROMENTO DE PODER</p> <p>NO. ENTRADA 151379 FECHA DE ENTRADA 06/JUN/2001 FOJIO MERCANTIL 245205 * POR ESCRITURA NO. 37197 DE FECHA 07/MAY/2001 APTES NOTARIO LOCAL NO. 29 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA VAZQUEZ CONTRA QUE GRUPO DISTRIBUIDORAS-INTERSEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADO POR MARIA ALICIA DOMESTICOR-CONTRIN DESIGMO APODERADO A : APODERADO DANILA BRIGUIDA JIMENEZ, APODERADO DE ANSOULTA-MERITSA ALFONSO, APODERADO GONSA MARTINEZ BERNARDO, APODERADO BASTON PAVINO JOSE ANTONIO, APODERADO PABLA HERRERO JILLO, APODERADO ALFONSO ORTEGA JUAN SEBASTIAN, APODERADO GARCIA-HERRERA ANTONIO, TOTOS CON PODER A, B, C Y D, APODERADO LUTTIPORE BERGOTTA JORGE-ANGUSTIN, APODERADO CARMEN FELICITE MARTEL, APODERADO RAFAEL SANTA GARCIA JONATAN-ABANDONO, APODERADO ROBERT HERRERA GUILLEMO, APODERADO BALCARETEL SANTA GARCIA JONATAN- APODERADO YASER JIMENEZ ERERA, APODERADO DOMINGUEZ COSIWA MARLA ADOCSA, APODERADO LARA DEL OLMO JOSE ANTONIO, APODERADO PERSI-RIOS CATALVALE GUSTAVO, TOTOS CON PODER A, B, C, Y D, a) ACTOS DE ADMINISTRACION b) ACTOS DE DOMINIO c) OTORGAR O SUSCERBER YITIVOS DE CREDITO d) PERITOS Y CORONAS e) OTORGAR Y REVOCAR PODERES f) REPRESENTACION LEGAL E-ASISTENTE QUE PRODUCE SE RESULTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 18 Y 19 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO-COMERCIO 216 FIANCION Y DEL CODIGO-OTROMENTO DEL C.O.T. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO-COMERCIO Y 31 FIANCION Y DEL-OTROMENTO DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO-COMERCIO, 5 DE LA-LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO-COMERCIO, DEREGAR 1 336.00 (TRES CIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 N.P.) R.C. 207082- PARTIDA 19967 DE FECHA 86/JUN/2008 MEXICO, D.F. A 07/JUN/2001 REGISTRADOR: LIC. SA. DEL-OCIO SANCHEZ JIMENEZ</p>	<p>LIC. SA. DEL OCIO SANCHEZ JIMENEZ</p>

1 / 1



NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR



GOBIERNO DEL
 DISTRITO FEDERAL
 REGISTRO PUBLICO
 DE LA PROPIEDAD
 Y DE COMERCIO
 Ciudad de México

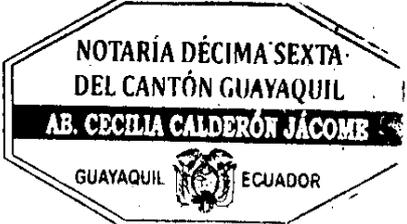
SOCIEDADES MERCANTILES

FOLIO No. 1432403
 CONSTANCIA DE
 FOLIO

ASISTEN DE PRESENCIA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
341128	18-10-2005	C144	RECONSTITUCION DE FOLIO DE SOCIEDADES MERCANTILES NO. ENTRADA 341128 FECHA DE ENTRADA 18/OCT/2005 FOLIO MERCANTIL 345105 * CON FIRMAMENTO- EN LOS ARTICULOS 2.º Y 3.º DEL CODIGO DE COMERCIO, 3023, 3024 DEL CODIGO CIVIL, 71.º Y 76.º DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL DE REPLICACION SUPLENTORIA Y TENIENDO A LA VISTA EL PRIMER TESTAMENTO DE ESCRITURA NO. 31249 DE FECHA 14/AGO/2001 INSCRITO CON NUMERO DE ENTRADA 270879 Y FECHA DE ENTRADA 21/SEP/2001 SE PROCESÓ A REPLICACION EN CUANTO AL NUESTRO CAPITAL VARIABLE QUE ORITINE LA SOCIEDAD DERIVADO DE LA FUSION. POR LO TANTO EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD POSTORAMENTE RESERVA DELA FUSION- ASCIENDE A LA SUMA DE \$349'871.857.00 DE LOS CUALES CORRESPONDEN \$10,100,000.00 AL CAPITAL FIJO REPRESENTADO POR 10,100,000 ACCIONES Y \$339'771.851.00 AL CAPITAL VARIABLE REPRESENTADO POR 339'771.851.00 ACCIONES Y NO COMO QUEDA EN EL MENUDO DE SU INSCRIPCION LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LINEALES A QUE BAJA LEGALA. DERECIOS NO CANSAN. MEXICO, D.F., A 30/NOV/2005 REGISTRADOR: LIC. ROSA RAMOS SOBARZO...	LIC. ROSA RAMOS SOBARZO... 

1 / 1

FECHA DE IMPRESION 02 DIC 2005 13:38:15





Ciudad de México

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

COMPLEJE FINANCIERO DE

FOLIO

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

FIRMA DEL REGISTRADOR

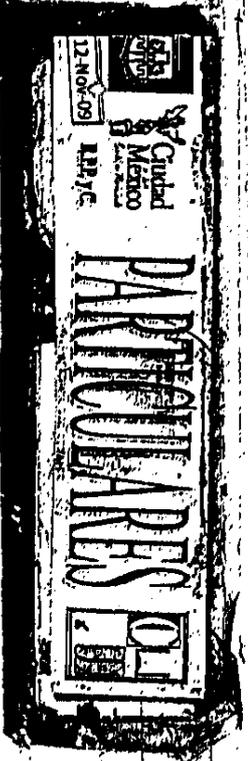
LIC. ROSA RANOS SERRANO...

ENTRADA	FECHA	OPERACION	DESCRIPCION	FIRMA DEL REGISTRADOR
255902	12-08-2005	CI13	NO. ENTRADA 255902 DE FECHA 12/AGO/2005 FOLIO MERCANTIL 245205. POR ESCRITURA NO. 38291 DE FECHA 18/20/2005 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 73 LIC. FRANCISCO JAVIER HERRERA ALARCON DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MARIA ALICIA DOMESTICO COPIAN COMO DEBERO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERESA, SOCIEDAD AMORINA DE CAPITAL VARIABLE SE PRODUJO EL ACTA Y SE FORMALIZACION LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 13/12/2004 REDUCCION DE CAPITAL FIJO SE REDUCE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE FIJA EN LA CANTIDAD DE \$ 41856.1317 00 PARA QUEDAR EN \$ 55,243,869.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SISENTE Y NUESTRE PESOS 00/100 M.N.) SE REFORMA EL ARTICULO 17/O CLAUDSUA:SEXTO EL CAPITAL SOCIAL ES VARIABLE. EL CAPITAL MÍNIMO FIJO ES LA CANTIDAD DE 55,243,869.00 REPRESENTADO POR 57243,869.00 CON UN VALOR NOMINAL DE \$1.00 C/O REDUCCION DE CAPITAL VARIABLE SE REDUCE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE VARIABLE EN LA CANTIDAD DE \$153,171,812.00 PARA QUEDAR EN \$17,700,039.00 EL CUAL QUEDARA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA : ACCIONISTA GRUPO TELEFONIA, S.A., 176199559.00 ACCIONES, ACCIONISTA METRORCA JEAN-BENITO FERRANDO, 478.00 ACCIONES, ACCIONISTA PRIMO INDUSTRIAS RETROALTIMAS, S.A. DE C.V., 2.00 ACCIONES, OTROS EL CAPITAL FIJO QUEDA SUSCITO DE LA SIGUIENTE MANERA: GRUPO TELEFONIA, S.A. DE C.V., 57243,855 ACT., ENTULO FERRANDO JEAN-BENITO JEAN 14 ACT., TOTAL DE \$ 178,179.00 DE LA LET GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DE ESCRITURA 411 Y 217 DEL CODIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL EN CASO DE CONCORDIAS PACTOS, SE ARTICULAN LOS ARTICULOS 6° FRACC. VI DE LA LET FEDERAL DE COMERCIO PUBLICO, ARTICULO 6°, 53° FRACC. V Y 54° DEL REGLAMENTO DE LA LET FEDERAL DE COMERCIO PUBLICO, Y ARTICULO 16° DE LA LET Y 149° DE LA LET GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, DENEGOS \$ 191.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPITAL: \$ 57243,855 ACT. DE FECHA 05/MAR/2005 PARA CANCELACION DEL 8991.80 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.) LINEA DE CAPITAL: \$ 39500151216593883 DE FECHA 12/OCT/2005 CANCELACION AMOS "BANKERS" CA 2 MEXICO, D.F. A 30/MAR/2005 REGISTRADOR: LIC. ROSA RANOS SERRANO.	

FECHA DE IMPRESION 02 DIC 2005 13:38:16



NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME GUAYAQUIL ECUADOR





Ciudad México
 Ciudad de México
 GOBIERNO DEL
 DISTRITO FEDERAL
 REGISTRO PUBLICO
 DE LA PROPIEDAD
 Y DE COMERCIO

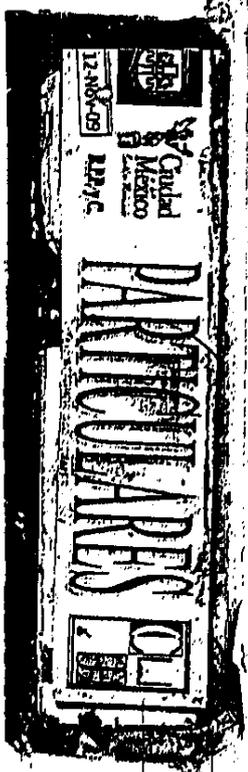
SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTANCIA DE
 FOLIO

ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
208297	18-07-2003	C113 11016	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO. ENTRADA 208297 DE FECHA 18/07/2003 PAGO MERCANTIL 345325. POR ESCRITURA NO. 17449 DE FECHA 23/ABR/2003 ASES NOTARIO LOPEL NO. 29 LIC. LEON ANTONIO MORALES DE OCA MATRONSITA DE MEXICO DISTRITO FEDERAL COMEN QUE A SOLICITUD DE MARIA ANTONIA DOMINGUEZ GONZALEZ COMO SEÑALADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD GRUPO DISTRIBUCIONALES IMPRESOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLA EL ACTA Y SE PROTOCOLAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:</p> <p>ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 11/09/2002 - NOMBRAMIENTOS DE APODERADO SE ROMERO (ABRA) A: APODERADO APODERADA JEAN ENRIQUE FERRANDO, APODERADO DE ANQUITA NORUEGA ALFONSO, APODERADO GOMEZ MARTINEZ BERRANDO, APODERADO BASTON PABLO JOSE ANTONIO, APODERADO DAVILA GARCIA JAIME, APODERADO BALBA ERICADO JULIO, APODERADO ALFONSO GOMEZ JUAN SEBASTIAN, APODERADO LITVINER REVICIEN JORGE AGUSTIN, APODERADO GARCIA VIDARDO SALVY RAFAEL, APODERADO CABALLAS FRANCISCA PAULET, APODERADO PAULUS BOCCIA ALONSO, APODERADO CARRERA DAVILA SERGIO, APODERADO MAYA GOMEZ JACQUELINA GUILLEMO, APODERADO GEMERA HERRERA HERRERA DELSIVA ALFONSO, APODERADO BALCARRERA JOSE JOAQUIN, APODERADO DAIZA JIMENEZ ESTER, APODERADO DOMINGUEZ CARMEN MARIA JIMENEZ, APODERADO SALAS DEL CERO JOSE ANTONIO, TUDOS COMO PODERES PARA VALERIAS, GONZALEZ, ACTOS DE ADMINISTRACION, ACTOS DE DOMINIO, OTORGAN Y SUSCRIBEN TITULOS DE CREDITO, OTORGAN Y REVOCAN PODERES, - MERCANTILES O REVOCACIONES SE ACEPTA (ROM) LAS RENOVACIONES Y SE REVOCAN (ROM) LOS PODERES A: REVOCACION DE APODERADO PIZANO RAULIS RICARDO, REVOCACION DE APODERADO BULLADANS CASTILLO RA. COMERCIO, PODERES POR ESC. 30,228 DE FECHA 01-02-99, POR 13-99, REVOCACION DE APODERADO RUIZ, HERRERA GUILLEMO, REVOCACION DE APODERADO PIZANO RAULIS RICARDO, REVOCACION DE APODERADO VON KESTALY WALTER FOLIVIERA, TODOS POR ESC. 36,545 DE FECHA 12-11-99, POR 73 D.F., REVOCACION DE APODERADO PIZANO RAULIS RICARDO, POR ESC. 36,546 DE FECHA 12-11-99, POR 73 D.F., REVOCACION DE APODERADO GARCIA HERRERA ANTONIO, REVOCACION DE APODERADO WALTER HERRERA GUILLEMO, REVOCACION DE APODERADO ERRELLA SANCHEZ, ESTOS POR ESC. 31,107 DE FECHA 07-05-2001, POR 73 D.F., REVOCACION DE APODERADO VILLAS ROLDAN GABRIEL ANTONIO, POR ESC. 37,106 DE FECHA 01-05-2001, POR 73 D.F., El ASIENTO QUE SE REALIZO CON FOMENTO DE LOS ARTICULOS 1 AL 6, 118, 119 Y 121 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 32 Y 213 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGLAMENTO DE</p>	LIC. CESAR HERRERA BARTOLO

FECHA DE IMPRESION 21 JUL 2003 12:58:11

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOMO
 GUAYAQUIL ECUADOR





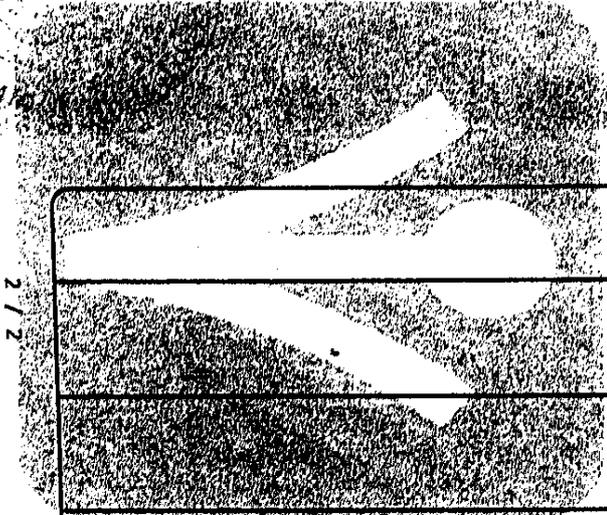
Ciudad de México

GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONDICIONA DE
FOLIO

ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
---------	-------	-----------	---	-----------------------

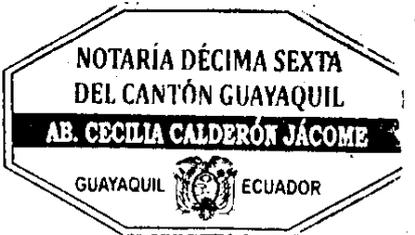


2 / 2

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y RELACIONADOS AL CASO
CONCRETO.- EN CASO DE CONCORDIAS PUBLICAS, SE APLICAN LOS ARTICULOS 6°
PARAC. VI DE LA LEY FEDERAL DE COMERCIO PUBLICO.- ARTICULO 6°, 31°
FRACC. V Y 54° DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE COMERCIO PUBLICO. I-
ARTICULO 10°, 145° Y 149° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-
DERIVADOS § 510-00 (COMPLEMENTOS DUEB PESSO 00/100 R.M.) R.C. 207083 PARTIDA-
13166 DE FECHA 18/08/2003 MEXICO, D.F., A 21/JUL/2003 REGISTRADOR: LIC.-
CESAR HERRERA BARTOLO.

Registro Público
de Sociedades Mercantiles
del Distrito Federal

FECHA DE IMPRESION 21 JUL 2003 12:58:11





Ciudad de México

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

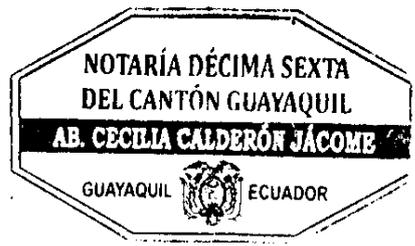
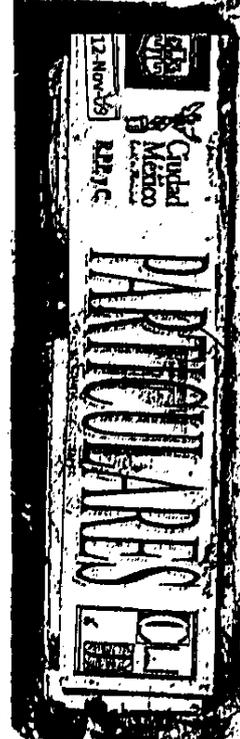
CONSTANCIA DE FOLIO

[Handwritten signature]

ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
402214	13-12-2000	C113 11011	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA</p> <p>NO. ENTRADA 402214 DE FECHA 13/DIC/2000 FOLIO MERCANTIL 245205. POR ESCRITURA NO. 18895 DE FECHA 19/OCT/2000 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 29 LIC. JUIS ANTONIO MORALES DE OCA MAYAGUITIA DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE ESTABA ANTONIA DOMINGUEZ CERCO, BEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERNEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/07/2000 MODIFICACION A LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LA QUE SE ACOBRO REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES MODIFICANDOSE LAS CLAUSULAS Y/O ARTICULOS: SE ACUERDA REFORMAR LOS ARTICULOS SEXTO, DECIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO, Y DECIMO SEPTO DE LOS EST. SOC. EL ASIENTO QUE PRECISE SE REALIZO CON FOLIO FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y ARTICULOS AL CASO COMERCIO Y 29 DEL COMERCIO. DEMONOS \$ 675.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) R.C. 207083-ARTICULO 10642 DE FECHA 13/DIC/2000 MEXICO, D.F. A 03/ENE/2001 REGISTRADOR: LIC. CESAR BARTOLO</p>	LIC. CESAR BARTOLO

1 / 1

Asamblea General Extraordinaria
de la Propiedad
y de Comercio





Ciudad de México

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

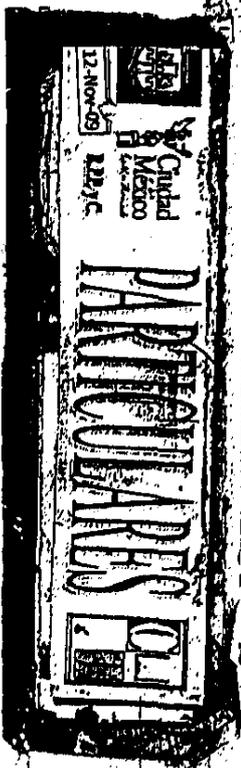
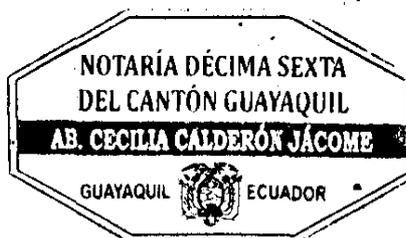
FIRMA DEL REGISTRADOR

ENTRADA	FECHA	OPERACION	DESCRIPCION	FIRMA DEL REGISTRADOR
279138	09-12-1998	C113 11002	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS Y/O ACCIONISTAS NO. ENTRADA 279138 DE FECHA 09-DIC-1998 PUNTO MERCANTIL 245205 * POR ESCRITURA NO. 35999 DE FECHA 27-MAR-1998 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 73- PARTICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. FRANCISCO ANTERIOR NOMBRE ALABORON CONSTA QUE A SOLICITUD DE ANDREA DOMINGUEZ GUELAN DE SAN MARTIN COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MOPSO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SE FORMALIZAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS :</p> <p>* ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS Y/O ACCIONISTAS DE FECHA 03-ENE-97 MODIFICACION A LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LA QUE SE ACORDA REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES MODIFICANDOSE LAS CLAUSELAS : TODOS, PARA OTRA DE LAS SIGUIENTES MANERAS: LA DENOMINACION SERA GRUPO DISTRIBUIDORA MEXICANA, S.A. DE C.V., OBJETO: EDITAR, COEDITAR, PUBLICAR, DISTRIBUIR, IMPRIMIR, EXPORTAR EN GENERAL COMERCIALIZAR DE CUALQUIER FORMA TODA CLASE DE OBRAS LITERARIAS Y FOTOGRAFICAS, DOMICILIO: MEXICO, D.F., DURACION: 99 AÑOS, CAPITAL DE EXCUSION DE EXTRANJEROS, CAPITAL SOCIAL \$10,100,000.00 EN ACCIONES SUJETAS A PAGAR EN TERMINOS DEL ACTA QUE SE FORMALIZA OPERACIONES 5.2.1. \$041003 IIR. \$66076085 DE ESCRITA 64-BIC-1997, E. ASIENTO QUE RECIBE SE RESULTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 178, 179 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APERTURAS AL CASO COMERCIO, 32 Y 213 FACCION I DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APERTURAS AL CASO COMERCIO Y 25 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APERTURAS AL CASO COMERCIO. HECHOS EN LOS QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 N.M.) R.C. 207083 PARTIDA 28539 DE FECHA 09-DIC-1998 MEXICO D.F. 10-DIC-1998 REGISTRADOR: LIC. RICARDO OCEÑA HERRERA.</p> <p><i>Handwritten signature and stamp</i></p>	LIC. RICARDO OCEÑA HERRERA



1 / 1

CONSIGNANCIA DE FOLIO

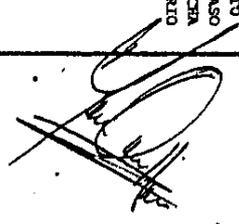




Ciudad de México

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO



ASIENTO DE PRESENTACION			INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
			<p>INSTRUCIONES DE FINANZAS Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 2, Y 4 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA E INTERES PUBLICO, DEL 11 AL 33 DE LA LEY DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 1 AL 8 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES DE CREDITO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 6 AL 14 DE LA LEY PARA REGULAR LAS ASERPCIONES FINANCIERAS Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 19 Y 26 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 157 FRACCION I, 158, 159, 160, 161, 162, 213 DERECHO C) DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 2 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 29 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 19 FRACCION I DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. DESDE LOS \$ 5,687.00 P.M. 207062 PARTIDA 3610 DE FECHA 18-MAR-1997 PAGO COMPLEMENTARIO S. R. C. PARTIDA DE FECHA COMPLEMENTARIO MEXICO, D.F. N. 10-DIC-1998 REGISTRADOR: MILDRED OCHOA HERRERA</p> <p>de la Propiedad y del Comercio</p>	

2 / 2

CONSTANCIA DE FOLIO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
 GUAYAQUIL ECUADOR

Ciudad de México
PARTICULARES DE

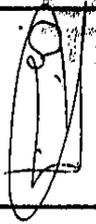


Ciudad de México

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PÚBLICO Y DEL COMERCIO



1 / 1

ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
250730	08-10-1999	C113 11804	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO. ENTRADA 250730 DE FECHA 08-OCT-1999 FOLIO MERCANTIL 245205 * FOR-----</p> <p>ESCRITURA NO. 36180 DE FECHA 02-DIC-1999 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 73-----</p> <p>MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. FRANCISCO JAVIER-----</p> <p>HONORARIO ALARON CONSTA QUE A SOLICITUD DE AZOCENA DOMINGUEZ COBRAN DE-----</p> <p>SAN MARTIN COMO RELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD-----</p> <p>GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERNET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE-----</p> <p>PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS :-----</p> <p>* ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 19-DIC-97 - DESIGNACIONES O-----</p> <p>RENUNCIAS DE ORGANOS DE ADMINISTRACION SE ACEPTA (ROM) LAS RENUNCIAS DE Y-----</p> <p>SE NOMBRA (ROM) A : PRESIDENTE HERRERIAS OLEA RAFAEL, TESORERO EASTON-----</p> <p>FRANCO JOSE R., SECRETARIO DE SAN MARTIN AZOCENA, VOCAL LAVIADA DIZ-----</p> <p>PROSECRETARIO DOMINGUEZ DE SAN MARTIN AZOCENA, VOCAL PONCE-----</p> <p>BAZARDO CLAUDIA, VOCAL LUTEROTH ECHICOVEN JORGE, VOCAL ORTIZ ORTIZ-----</p> <p>FRANCO SOCORRO, VOCAL GARCIA HERNANDEZ ANTONIO, COM FACULTADES PARA : A)-----</p> <p>ACTOS DE ADMINISTRACION B) ACTOS DE DOMINIO C) OTORGAR Y SUSCIBIR-----</p> <p>ACTOS DE ADMINISTRACION D) PLEITOS Y CERRANIAS E) OTORGAR Y REVOCAR PODERES-----</p> <p>Y FIDEJACIONES F) NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES Y FACULTADES-----</p> <p>DE REPRESENTACION LEGAL G) NOMBRAMIENTOS DE DIRECTOR GENERAL ARBITRO-----</p> <p>DE FECHA 15-DIC-97 SE DESIGNA (ROM) A : DIRECTOR GENERAL ARBITRO-----</p> <p>DE FECHA 15-DIC-97 SE DESIGNA (ROM) A : ADMINISTRATIVO, COMISARIO-----</p> <p>JEFE, DIRECTOR VALDOMERO PARA SAUL, COMISARIO SUPLENTE PEREZ CERVANTES-----</p> <p>PROFETARDO SALAZAR ERDMAN MARIO, COMISARIO SUPLENTE PEREZ CERVANTES-----</p> <p>ENTRARE, COM FACULTADES PARA: A) ACTOS DE ADMINISTRACION B) ACTOS DE-----</p> <p>DOMINIO C) OTORGAR Y SUSCIBIR TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO D)-----</p> <p>PLEITOS Y CERRANIAS E) OTORGAR Y REVOCAR PODERES F) REPRESENTACION LEGAL-----</p> <p>DE ASAMBLEA QUE RESOLVIÓ SE REALIZO EN FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6,-----</p> <p>178, 179 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS-----</p> <p>RELATIVOS Y APPLICABLES AL CASO CONCRETO, 32 Y 213 FRACCION I DEL CODIGO-----</p> <p>FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APPLICABLES AL CASO CONCRETO Y-----</p> <p>29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y POS-----</p> <p>APLICABLES AL CASO CONCRETO. DEPOSITOS \$ 592.00 (QUINTOS NOVENA Y POS-----</p> <p>PESES 00/100 N.N.) R.C. 207842 PARTEVA 8079 DE FECHA 17-ABR-1999 MEXICO,-----</p> <p>D.F., A 11-NOV-1999 REGISTRADOR: LIC. HELENA SOTO BELGARDILLO.</p>	<p>LIC. AZOCENA SOTO DELGADILLO</p> 

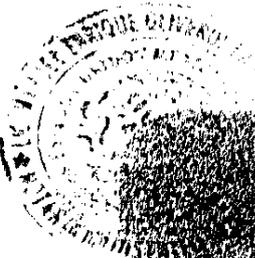
CONSTANCIA DE FOLIO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR





GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO



ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
279128	09-12-1998	C13 11001	<p>INSERCIÓN DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS Y/O ACCIONISTAS NO. ENTRADA 279128 DE FECHA 09-DIC-1998 POLÍO MERCANTIL 245205 * POR- INSCRIPCIÓN NO. 35997 DE FECHA 27-MAR-1998 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 73- MEXICHO ESTADO DISTRITO FEDERAL MENEME LIT. FRANCISCO JAVIER NEREGON ALARON CUESTA QUE A SOLICITUD DE AGENCIA DOMINANTE COBAN DE SAN NARCISO COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD- MOROSO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS : -----</p> <p>* ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS Y/O ACCIONISTAS DE FECHA 01-NOV-98 RENOVACION DE CAPITAL VARIABLE SE REDUCE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE VARIABLE EN LA CANTIDAD DE \$198,645,070.00 M.N. EL CUAL QUEDARA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA : : EL ASIENTO QUE PERECE SE EVALUO- CON PUNDEAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 178, 179 Y 182 DE LA LEY GENERAL- DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y ARTICULOS AL CASO- RELATIVOS Y ARTICULOS AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO- PUBLICO DE COMERCIO, DEMAS RELATIVOS Y ARTICULOS AL CASO CONCRETO.-----</p> <p>INSTRUCION 5 a, 098.00 (M N), OCHO PESOS 00/100 M.N.) P.C. 207893 PARTIDA- 2857 DE FECHA 09-DIC-1998 MEXICO, D.F. N. 86-DIC-1998 REGISTRADOR: LIT.-----</p> <p>ATILDEO OCHOA HERRERA.</p> <p><i>de la Propiedad y del Comercio</i></p>	<p>LIT. ATILDEO OCHOA HERRERA</p>

CONSTANCIA DE
FOLIO

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Ciudad de México
PARTICULARES DE



Ciudad de México

GOBIERNO DEL DISTRITO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO



ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIENA DEL REGISTRADOR
279134	09-12-1998	CL13 11093	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS Y/O ACCIONISTAS NO. ENTRADA 279134 DE FECHA 09-DIC-1998 FOLIO MERCAPITAL 245205 * POR INSCRIPCION NO. 35998 DE FECHA 27-MAR-1998 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 73 MEXICAPITAL MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. FRANCISCO JAVIER NORDENOR ALARON CONSTA QUE A SOLICITUD DE ALDORA DOMINGUEZ COSLAN DE SUS NOMBRE COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD NOROSO, SOCIEDAD ARRENTA DE CAPITAL VARIABLE Y SE FORMALIZAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS :</p> <p>* ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS Y/O ACCIONISTAS DE FECHA 01-NOV-96 REDUCCION DE CAPITAL VARIABLE SE REDUCE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN SU VALOR VARIABLE EN LA CANTIDAD DE \$125,1958,338.00 PARA QUEDAR EN \$339,171,850.00 EL CUAL QUEDARA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA OBSERVACIONES : A SU VEZ SE ADOPTAN A LOS \$10,100,000.00 QUE TIENE LA PARTE PARA ASCENDER A LA CANTIDAD DE \$349,471,850.00 EN ACCIONES DESCRIPTAS Y SE EMITEN EN TERMINOS DEL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA. EL ASIENTO QUE PRECISE SE EMITIRÁ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 178, 179 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APPLICABLES AL CASO COMERCIO, 12 Y 213 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APPLICABLES AL CASO COMERCIO Y 19 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APPLICABLES AL CASO COMERCIO. DERECHOS \$ 1,008.00 (UN MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.) R.C.----- 207063 PARTIDA 28538 DE FECHA 09-DIC-1998 MEXICO, D.F., A 09-DIC-1998 REGISTRADOR: LIC. RILIBERTO OCHOA HERRERA</p>	<p>LIC. RILIBERTO OCHOA HERRERA</p>

1 / 1

CONSTANCIA DE FOLIO

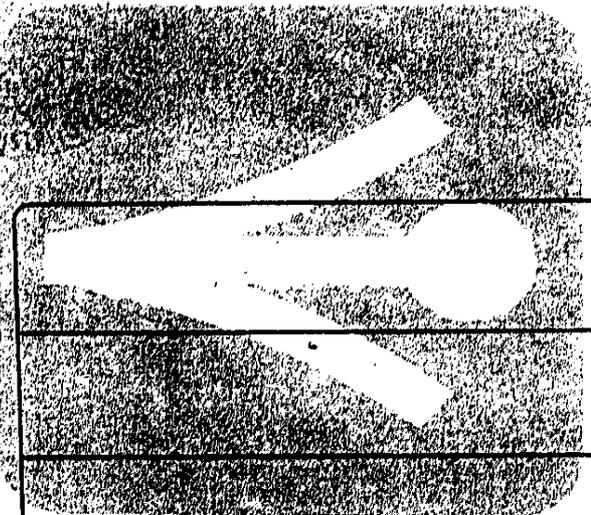
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME GUAYAQUIL ECUADOR

PARTICULARES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS Y/O ACCIONISTAS



Ciudad de México

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

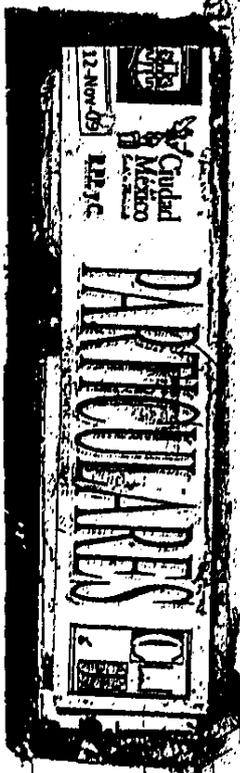


2 / 2

ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
			<p>DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. DEBEROS \$ 732.00 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) R.C. 20/081 PARTIDA 4708 DE FECHA 27/MAR/2000 PAQU COMPLEMENTARIO \$28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 N.N.) R.C. 20/081 PARTIDA 4812 DE FECHA 28/MAR/2000 MEXICO, D.F., A 05/MAR/2000 REGISTRADOR: LIC. CÉSAR NEXIA BARTOLO.</p>	

Notario Público
de Comercio del D.F.

CONDICIÓN DE FOLIO



NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR



GOBIERNO FEDERAL
 DISTRITO FEDERAL
 REGISTRO PÚBLICO
 DE LA PROPIEDAD
 Y DEL COMERCIO

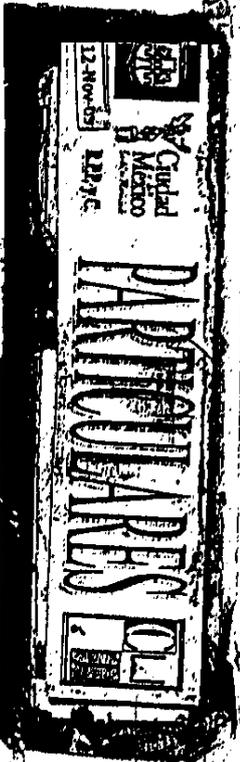


ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
109701	28-03-2000	C113 I1005	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO. ENTRADA 109701 DE FECHA 28/MAR/2000 FOLIO MERCANTIL 245205 * FOR- ESCRITURA NO. 36546 DE FECHA 12/NOV/1999 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 73 LIC. FRANCISCO JAVIER MONRAGON ALARCON DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE EGO. JAVIER MONRAGON ALARCON COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD GRUPO DISTRIBUIDORAS INTEREX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:-----</p> <p>* ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 28/10/1999 - NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS Y FACULTADES DE FECHA 28-OCT-1999 SE DESIGNA (RON) A:----- GERENTE GENERAL BALCARCEL SANTA DRUZ JOAQUIN, GERENTE GENERAL PONS-FERNANDEZ JAIME ESTEBAN, GERENTE GENERAL PIZANO MACIAS NICOLAS, GERENTE GENERAL DOMINGUEZ COBIAN MARIA ADESSA, TODOS CON PODERES PARA A. D. E., GERENTE RAZO ROSAS FID. ROBERTO, GERENTE ALARCON BELMONT NICANDRO G., GERENTE TELADO DONDE JAVIER, GERENTE SIERRA NAVARRO G., GERENTE BRAVO BALESTINO CORNELIO CIRILIANO, GERENTE SIERRA NAVARRO G., JORGE BERNARDO, TODOS ESTOS GERENTES SON ESPECIALISTAS CON PODERES PARA A. D. E. CON FACULTADES PARA: A) ACTOS DE ADMINISTRACION B) ACTOS DE DOMINIO C) ACTOS DE SUBSTITUIR TITULOS Y DIFERENCIAS DE GENERE D) PRELITOS Y E) ACTOS DE APLICACION DE LA LEY Y REVOCAR PODERES F) REPRESENTACION LEGAL EL ASIENTO QUE RESULTA SE REALIZO CON TENDIMIENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 178, 179 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. 32 Y 213 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. DEMARCOS S 984 00 (NOMBRAMIENTOS OCEANTA Y OLIVERO RESOS 00/100 M.N.) R.C. 207081-RENTAM 4616 DE FECHA 28/MAR/2000-CEXATO D. E. A 29/MAR/2000 REGISTRADOR: LIC. CESAR NERIA BARTOLO.</p>	<p>LIC. CESAR NERIA BARTOLO</p>

1 / 1

CONSTANCIA DE
 FOLIO

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
 GUAYAQUIL ECUADOR





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO

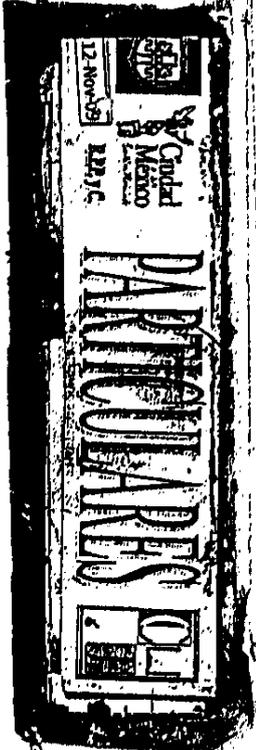


1 / 1

ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
109665	28-03-2000	C113 11009	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NO. ENTRADA 109665 DE FECHA 28/MAR/2000 FOLIO RENOVANTE 749205. POR ESCRITURA NO. 36202 DE FECHA 23/DIC/1998 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 73 LIC. FRANCISCO JAVIER MORALES ALARCON DE NUESTRO DISTRITO FEDERAL CONSTA DE A SOLICITUD DE ACCION DONDE SE COBIA COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD GRUPO DISTRIBUIDORAS INTEREX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 15/11/1998 - FUSION POR FUSION, RESULTANDO COMO FUSIONADA(S) GRUPO COMUNITARIO DE PUBLICACIONES, S.A. DE C.V., EDITORIAL SAGRA, S.A. DE C.V., EDITORIAL S.A. DE C.V., RESULTANDO COMO INMOBILIARIA CORPORATIVA EDITORAS, S.A. DE C.V. LA QUE ADQUIERE FUSIONANTE GRUPO DISTRIBUIDORAS INTEREX, S.A. DE C.V. LA QUE ADQUIERE TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LAS SOCIEDADES FUSIONADAS - AUMENTO DE CAPITAL FIJO SE AUMENTA EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE FIJA EN LA CANTIDAD DE \$ 6.00 PARA QEDAR EN \$ 10,100,006.00 (DIEZ MILLONES CIN MIL SEIS PESOS 00/100 M.N.). - OTROS LA DISMINUCION DE CAPITAL VARIABLE EN LA CANTIDAD DE \$2.00 PARA QEDAR ESTABLECIDO EN LA CANTIDAD DE \$13,374,808.00 - MONTEPECION A LOS ESTADOS SOCIALES EN LA QUE SE ACORDO RESERVAR LOS ESTADOS SOCIALES MODIFICANSE LAS CANTIDADES SIGUIENTES OBSERVACIONES: MODIFICACION DEL TITULO DE INCLUIR 87-12-198 EL ASIGNO QUE PRECISE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 119, 119 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y MODIFICARSE EL CASO CONCRETO, 32 Y 214 FRACCION I DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL FEDERAL Y DEMAS RELATIVOS AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PENAL FEDERAL Y DEMAS RELATIVOS Y ARTICULOS AL CASO CONCRETO. HEREDEROS \$ 7350700 (SEVEN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) R.C. 207081 PARTIDA 4814 DE FECHA 28/MAR/2000 MEXICO, D.F., A 28/MAR/2000 REGISTRADOR: LIC. CESAR NERIA BARTOLO</p>	LIC. CESAR NERIA BARTOLO

COPIA
FOLIO
LUNDA JANCIA DE

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR





GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PÚBLICO
Y DEL COMERCIO

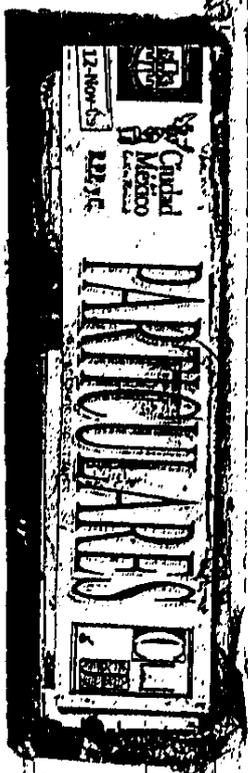
Ciudad de México

ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
109698	28-03-2000	C/3 11906	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO. ENTRADA 109698 DE FECHA 28/MAR/2000 FOLIO MERCANTIL 245205. POR ESCRITURA NO. 36544 DE FECHA 11/NOV/1999 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 73 LIT. FRANCISCO JAVIER MONTERO ALARCON DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE NA. ANGELO DOMINGUEZ COBAIN COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERNEX, SOCIEDAD-MEMORIA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: - MODIFICACION A LOS ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 28/10/1999 - MODIFICACION A LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LA QUE SE ACORDO REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES MODIFICANSE LAS CLAUDSULAS : TODOS, PARA QEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: DENOMINACION.- GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERNEX, S.A. DE C.V., DOMICILIO: MEXICO, D.F., OBJETO.- EDITAR, COEDITAR, PUBLICAR, DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR, VENDER, IMPRIMIR, PRODUCIR, REPRODUCIR, IMPORTAR, EXPORTAR Y EN GENERAL, COMERCIALIZAR DE CUALQUIER FORMA TODA CLASE DE OBRAS LITERARIAS Y FOTOGRAFICAS., DURACION.- 99 AÑOS, CAPITAL FIJO \$10,100,006.00 EL ASIENTO QUE PERECE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 178, 179 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES-MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y MULTACIONES AL CASO CONCRETO.- 32 Y 213 ERRORES DEL CONVENIO FINANCIERO PARA EL D. E. Y DEMAS RELATIVOS Y MULTACIONES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGIMEN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS SETENTA Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. DESECHOS \$ 675.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) R. C. 207081 PARTIDA 6809 DE FECHA 28/MAR/2000 MEXICO, D.F. A 29/MAR/2000 REGISTRADOR: LIC. CESSAR NERIA BARTOLO</p>	<p>LIC. CESSAR NERIA BARTOLO</p>

1 / 1

FOLIO

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR





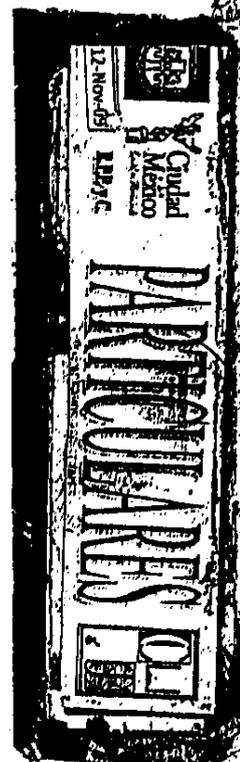
GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO

1 / 2

ASIENTO DE PRESENTACION	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
109686	28-03-2000	C113 11010	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO. ENTRADA 109686 DE FECHA 28/MAR/2000 FOLIO MERCANTIL 245205. POR ESCRITURA NO. 36545 DE FECHA 12/NOV/1999 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 71 S.L.C. FRANCISCO JAVIER ROMERON ALARCON DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA CON A SOLICITUD DE MA. AZUCENA DOMINGUEZ COBLAN COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERMED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROPOCIONO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:</p> <p>ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 28/10/1999 - DESIGNACIONES O RENUNCIAS DE ORGANOS DE ADMINISTRACION SE HICIERON (RON) LAS RENUNCIAS DE Y RENUNCIA SE RENUNCIAN A: RENUNCIAN DE VOCAL ORTIZ FRANCISCO, RENUNCIAN DE DIRECTOR GENERAL ALDOZ ASEIDE JUAN, PRESIDENTE GARCIA HERRANZ ANTONIO, TESORERO NAVA GOMEZ TAGLE GUILLERMO, SECRETARIO DOMINGUEZ COSTAN MA. AZUCENA, VOCAL BASTON PATRICK JOSE ANTONIO, VOCAL LOTTE ROTE ECHESGOTEN JORGE, VOCAL MARTINEZ YRIZAR DAVID, VOCAL CARABIAS PRILCITE RIFAEL, VOCAL ANTILLON CLARIN FERRANDO, COMESARIO PROPIETARIO SALLANER EDUARDO MARIANO, COMISARIO SUPLENTE FERRER CERVANTES FELITE, CON FACULTADES PARA: ACTOS DE ADMINISTRACION B) ACTOS DE OPERACIONES Y SUSCRIBIR TITULOS Y OPERACIONES DE PAGOS Y DEBITOS Y OPERACIONES DE APODERADOS SE NOMBRO (RON) A: APODERADO ALCARRAGA JEAN EDILDO FLO., APODERADO REPEZ ALONSO CLEMENTES GILBERTO, APODERADO PAVIA URELLI JAMES, APODERADO REPEZ ALONSO CLEMENTES GILBERTO, APODERADO DE ANCOITTA NORIEGA ALONSO, APODERADO GOMEZ MARTINEZ BARRAN, APODERADO BASTON DAVID, APODERADO BARRAN, APODERADO CARABIAS PRILCITE RIFAEL, APODERADO HERRANZ JULIO, APODERADO NAVA GOMEZ TAGLE GUILLERMO, APODERADO CASTELLANOS ALBERTO, APODERADO NAVA GOMEZ TAGLE GUILLERMO, APODERADO REPEZ ALONSO CLEMENTES GILBERTO, APODERADO BASTON PATRICK JOSE ANTONIO, APODERADO LUTHEROTH, APODERADO BALUCERA SANTA CRUZ JUANITA, APODERADO BERTAL ECHESGOTEN JORGE, APODERADO YABER JIMENEZ FERRER, APODERADO BERTAL ESTRE JAVIER WAM, APODERADO SALDANO JAVEL ALONSO, APODERADO DOMINGUEZ COBLAN MA. AZUCENA, TODOS CON PODERES PARA A, B, C, D, E, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, Y SUSCRIBIR TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO D) PLEITOS Y CORRECCIONES OTORGAR Y REVOCAR PODERES E) REPRESENTACION LEGAL EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 118, 119 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 32 Y 213 FRACCION I DEL CODIGO FRANCIERO PARA EL D.F. Y</p>	LIC. CESAR SERVA BARTOLO

CONSIGNANCIA DE
FOLIO

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACOMB
GUAYAQUIL ECUADOR





GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

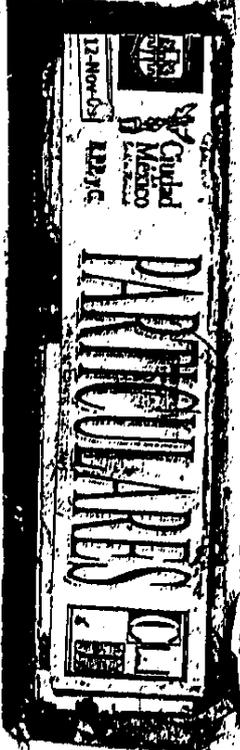
CONSTANCIA DE

FOLIO

ENTRADA	FECHA	OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
270879	21-09-2001	C113 I1014	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA</p> <p>NO. ENTRADA 270879 DE FECHA 21/SEP/2001 REGIJO MERCHANTIL 245205. POR ESCRITURA NO. 37243 DE FECHA 14/AGO/2001 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 29 LIC. EGIS ANTONIO MARTES DE OCA NOTARISITA DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MARIA ARDENA DOMINGUEZ COBAN COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERESA... SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 13/07/2001 FUSION CON ASSOCIACION, RESERVANDO COMO FUSIONANTE GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERESA, S.A DE C.V. Y FOTORELACIONALAS, S.A DE C.V. RESULTANDO COMO FUSIONANTE GRUPO DISTRIBUIDORAS INTERESA, S.A DE C.V LA QUE ADQUIERE TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA(S) SOCIEDAD(ES) FUSIONANTE(S) OBSERVACIONES: PUBLICACION DEL D.O.F. DE FECHA 09 08 2001 AUMENTO DE CAPITAL VARIABLE SE ADJERTA EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE VARIABLE EN LA CANTIDAD DE \$3,000 PABA... CANTIDAD EN \$398,371,851.00 EL CUAL QUEDARÁ DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: ACCIONISTA GRUPO TELEVISAS S.A. 339,370,526 ACC. ACCIONISTA AZCARABACA JEAN ENLILIO FERRANDO, 921 ACC. ACCIONISTA PRIMO INDUSTRIAS METROPOLITANAS S. A DE C.V. 4 ACC. TOTAL 319,311,851 ACC. EL ASISTENTE QUE PRECEDIÓ SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 178, 179 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APPLICABLES AL CASO CONCRETO. 32 Y 213 FRACCION I DEL CODIGO CIVIL PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APPLICABLES AL CASO CONCRETO Y 248 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APPLICABLES AL CASO CONCRETO. EN CASO DE CONCORDAR LOS ARTICULOS 5º, 51º FRACC. V Y 54º DEL FRACC. VI DE LA LEY FEDERAL DE COMERCIO PUBLICO, ARTICULO 6º, 51º FRACC. V Y 54º DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE COMERCIO PUBLICO, Y ARTICULO 10º, 145º Y 149º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, DEMONSTRANDO \$ 2,940,000 (DOS MILL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) R.C. 207082 PARTIDA 21172 DE FECHA 21/SEP/2001 MEXICO, D.F., A 24/SEP/2001 REGISTRADOR: LIC. CESAR NERIA</p>	LIC. CESAR NERIA REGISTRADOR

Y de Comercio de...

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR



LIC. MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA
NOTARIO PUBLICO No. 100 DEL
DISTRITO FEDERAL



México

D. F.

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 64.00

No. Orden 00008494

En México el presente documento público ha sido firmado

por MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA

quien actúa en calidad de NOTARIO 100 DEL DISTRITO FEDERAL

y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA-100-DISTRITO-FEDERAL
MEXICO.

Certificado en MEXICO, D.F. por SANTIAGO ANDRES SANCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

MEXICO, D.F. el 04 de MARZO de 2010

Firma

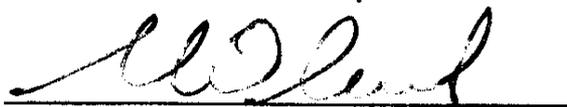
63701301/68300JQAM87/Capturado por: SEPC

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

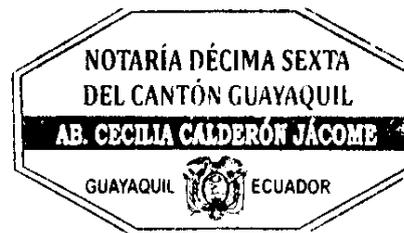
GUAYAQUIL ECUADOR

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

En la Ciudad de México, Distrito Federal, al tercer día del mes de marzo del año dos mil diez, YO, EL LICENCIADO MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA, Notario Público, titular de la Notaría número Cien del Distrito Federal, **C E R T I F I C O**: Que la presente copia fotostática en cuarenta y cuatro hojas útiles, concuerda fielmente con su documento original que es el **Primer Testimonio** de la escritura numero **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO** contenida en el libro número **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS**, del juego de protocolos de la notaría a mi cargo y al efecto tomé razón en **NOTA COMPLEMENTARIA** de la citada escritura. **DOY FE**.-----



LIC. MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA
NOTARIO PUBLICO No. 100 DEL
DISTRITO FEDERAL





SOCIEDADES MERCANTILES.

ASIENTO DE PRESENTACION		OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA			
217804	15-06-2009	C113 I1025	FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2595 AL 3082 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCIÓN III, 41 Y 217 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL. DERECHOS \$ 976.00 INVENTARIOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. I LINEA DE CAPTURA 93982054602600000000 DE FECHA 12/JUN/2009 COMENTARIO PAGO REALIZADO EN BANAMEX, S.A. MEXICO, C.F., A 17/JUN/2009 INSCRIBIDOR: CLAUDIA BRICENIO GOMEZ. REGISTRADOR: LIC. NORMA RAMOS SOBAREO.	

FECHA DE IMPRESION 17 JUN 2009 16:50:48

FECHA DE IMPRESION 17 JUN 2009 16:50:48

2 / 2



Ab. Cristian Calderón Le Comte
NOTARÍA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, 17 NOV 2014 46 FOJA(S)

